

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 25, domingo 26 de noviembre de 2023

EDICIÓN FIN DE SEMANA

N.º 7.592 ISSN 0124-5171

El Diario Occidente celebró sus 62 años

Un homenaje a los líderes que construyen ciudad

FOTO: NELSON RÍOS



La celebración de los 62 años del Diario Occidente estuvo dedicada a los líderes de los barrios, comunas y corregimientos de Cali, como un reconocimiento a la labor diaria que realizan para la construcción de una mejor ciudad.

■ Como parte de la celebración de los 62 años de esta casa editorial

El Diario Occidente rindió un homenaje a los líderes de los barrios y comunas de Cali

FOTOS: DIARIO OCCIDENTE / NELSON RÍOS

En un emotivo evento que reunió a destacados líderes de Cali, el **Diario Occidente** celebró sus 62 años de historia, destacando la importancia del liderazgo en diversos ámbitos para la construcción de una ciudad más próspera y equitativa.

Contrario a la percepción común, Cali cuenta con un liderazgo sólido y diverso, abarcando lo empresarial, lo fundacional, lo gremial, lo académico y, sobre todo, lo comunitario. En este último aspecto, se destaca un liderazgo silencioso y anónimo, representado por ciudadanos que, en sus comunas, corregimientos, barrios o cuadras, emprenden esfuerzos significativos para impulsar proyectos que beneficien a sus comunidades.

El evento conmemorativo reunió a líderes comunitarios, políticos y empresariales, ya que el **Diario Occidente** tiene en claro que la alianza público-privada-social es esencial para el progreso de la ciudad. Además, se aprovechó la ocasión para rendir homenaje a estos constructores de ciudad, reconociendo su labor y compromiso.

Rosa María Agudelo, al dirigirse a



Emotivo homenaje a líderes destacados por su impacto positivo en Cali. Sus historias, raramente reconocidas, son tributo a la construcción de un futuro sólido, justo y próspero

los asistentes, expresó su agradecimiento por el apoyo a lo largo de los 62 años de existencia del **Diario Occidente**. Destacó la importancia de construir puentes de diálogo y propiciar encuentros entre diversos sectores de la sociedad.

La directora enfatizó en la esencia del encuentro, que radica en el reconocimiento al trabajo en equipo y en la capacidad de los líderes para impulsar el cambio. Además, resaltó la importancia de visibilizar a aquellos que trabajan incansablemente en

sus comunidades, ya que el ejemplo puede inspirar a otros a seguir el mismo camino.

También se hizo hincapié en el liderazgo de las pequeñas causas, aquellos líderes que, desde lo local, impactan positivamente en su entorno. La directora compartió anécdotas sobre líderes de barrio, destacando su papel fundamental en la transformación de realidades. Señaló que “**el Diario cree en la importancia de visibilizar estas historias, ya que la sumatoria de muchas pequeñas causas puede generar un cambio significativo**”.

Finalmente, Rosa María Agudelo agradeció a la comunidad de constructores de ciudad presentes en el evento. Reconoció su papel como oídos y parlantes del **Diario Occidente**, destacando la importancia de trabajar en red y en conjunto para construir una sociedad más fuerte y equitativa.

La cultura también fue una parte integral de esta celebración, ya que los asistentes tuvieron el placer de disfrutar de la cautivadora presentación de bailarines de la reconocida escuela de salsa Latinos Dance Show. Estos



Carlos Julio Ramírez, conferencista internacional, comparte claves para el liderazgo destacando gratitud, actitud positiva y la importancia de inspirar líderes a generar impacto comunitario significativo.

talentosos artistas lograron hipnotizar a la audiencia con sus movimientos y coreografías, contagiándoles el ritmo y el sabor que animaron a los líderes a unirse en una animada sesión de baile al son de la salsa.

Los líderes de Cali son los oídos y parlantes del Diario Occidente

Luego de la pachanga, el conversatorio inició conociendo las experiencias de algunos de los participantes de manera aleatoria, para así asegurar la diversidad de voces y perspectivas en el evento.

El primer líder en tomar la palabra fue Felipe Primo, edil de la Comuna 2, representante del barrio Versalles. Primo destacó el papel crucial de los ediles como puentes entre la comunidad y la administración, abordando inquietudes y trabajando en armonía con las juntas comunales.

Diana Marcela Redondo, vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal de los barrios San Vicente y Versalles, compartió su experiencia transformadora. Su labor para erradicar puntos críticos de basura y cambiar la percepción de la comunidad sobre el

mantenimiento del entorno muestra el impacto positivo que puede tener el liderazgo local.

Camilo Giraldo, coordinador de Participación Ciudadana en el barrio Comfenalco, resaltó la importancia de trabajar con niños y jóvenes. Su enfoque en talleres de habilidades colectivas busca potenciar las capacidades de la juventud, brindándoles herramientas para un desarrollo integral.

Nathalia Gaviria, representante de iniciativas de paz y oportunidades en el Oeste de Cali, compartió cómo su liderazgo surgió como respuesta al paro nacional. Su iniciativa busca unir a una comunidad diversa socioeconómicamente, fomentando la reconciliación y generando oportunidades educativas y de emprendimiento para los jóvenes.

Helen Castro, quien lidera también con Nathalia en el barrio Terrón Colorado, destacó la importancia de construir puentes entre habitantes que compartían territorio, pero estaban divididos por conflictos. Su enfoque en la reconciliación y la creación de una comunidad unida demuestra cómo el liderazgo puede superar divisiones y construir un



La celebración fusionó la cultura con la magia de Latinos Dance Show.

tejido social fuerte.

Javier Valencia, comunicador de la Unidad de Acción Vallecaucana, resaltó la importancia de fortalecer el liderazgo desde la unidad. La organización trabaja en programas de formación para líderes comunitarios, creando puentes entre la ciudadanía y la administración pública.

En el evento se destacó la presencia de líderes innatos con la capacidad de comunicar y motivar a sus comunidades, pero se enfatiza que el liderazgo también requiere el desarrollo de competencias y habilidades. Por este motivo, Carlos Julio Ramírez, conferencista internacional y asesor de empresas, comparte su experiencia y brinda herramientas para mejorar las habilidades de liderazgo.

Durante su intervención, Ramírez enfatiza la importancia de la gratitud, la actitud positiva, la preparación continua, la acción y la construcción de hábitos diferenciales. Además, se promueve la idea de estar presentes en el momento actual y actuar con urgencia para lograr un cambio positivo.

También se realizaron dinámicas de interacción entre los asistentes, destacando la importancia de la conexión y el agradecimiento.

Voces unidas por una ciudad inclusiva y transformadora

El siguiente momento importante de esta celebración fue la intervención de los conferencistas invitados por el Diario. En este encuentro, moderado por la directora Rosa María Agudelo, se generó un espacio en el cual se abordaron temas cruciales para el desarrollo y transformación de la ciudad.

Estos compartieron sus perspectivas sobre la situación actual de Cali y las acciones necesarias para construir un mejor futuro. **María Isabel Alvarado, directora de la Unidad de Acción Vallecaucana,** destacó la importancia de construir liderazgos con iniciativa en la gestión pública regional. A su vez, resaltó la capacidad de escuchar y aprender de las experiencias de otros como parte esencial de la labor de los líderes y subrayó que cada uno representa a la comunidad, teniendo la responsabilidad de construir una visión colectiva.

María Virginia Vergara, directo-



Conferencistas y líderes abogan por una Cali inclusiva y transformadora. Destacan la importancia de escuchar, aprender y colaborar para construir un futuro colectivo y equitativo

ra de Compromiso Valle, compartió cómo este esfuerzo surge como respuesta al estallido social, buscando unir esfuerzos para generar un impacto mayor en la ciudad.

Los líderes sociales **Carolina Caicedo, Giovanni Jurado y Juana Peláez,** resaltaron la importancia de la pasión compartida por el servicio y la necesidad de escuchar y respetar las diferentes perspectivas en la construcción de soluciones para los desafíos que enfrenta la sociedad.

Carlos Patiño, recién elegido concejal de Cali, compartió su experiencia de origen social y destacó la importancia de trabajar en los territorios, abogando por conocer y comprender las necesidades de la ciudad desde la base.

El evento también contó con la intervención de líderes comunitarios y de la juventud, quienes resaltaron la

importancia de generar confianza y trabajar en conjunto para superar los desafíos de la ciudad. En cuanto al papel del Concejo Municipal, se planteó la necesidad de que los concejales estén más cercanos a los territorios y a las organizaciones sociales para fortalecer el liderazgo colectivo.

Esta charla destacó la importancia de la inclusión y la equidad como temas recurrentes, con un llamado a entender y abrazar la diversidad presente en Cali. Se propuso trabajar en la generación de una cultura de participación ciudadana para superar el reto de la falta de involucramiento, enfatizando la importancia de mejorar la confianza entre los líderes y promover la colaboración.

Brillando en la senda del liderazgo

Finalmente, se llevó a cabo un

emotivo homenaje a líderes cuyo incansable trabajo ha forjado un impacto positivo en la comunidad caleña. Estos líderes, cuyas historias raramente reciben el reconocimiento que merecen, fueron honrados por su dedicación a construir un mejor futuro para la ciudad.

María Isabel Alvarado, Directora de la Unidad de Acción Vallecaucana (UAV), fue destacada por su compromiso en el fomento de liderazgos con incidencia en la gestión pública regional. Ser un líder, en su visión, es ser el arquitecto del entendimiento, construyendo puentes que unen corazones y erigiendo pilares de diálogo y respeto mutuo.

María Virginia Vergara, Directora de Compromiso Valle, lidera esfuerzos que unen a empresarios y comunidad para generar oportunidades, rompiendo paradigmas y sembrando solidaridad. En su jardín, cada flor es una historia de ayuda y colaboración, cada árbol un testimonio de la fortaleza de una comunidad unida.

Carolina Caicedo, una líder que siembra comunidad y trabaja con niños para cultivar el amor por la ética, el respeto y la responsabilidad. Para ella, ser el albañil de la educación significa construir cimientos sólidos para el auténtico progreso, forjando mentes iluminadas por la compasión y la integridad.

Giovanni Jurado, Juana Peláez, Carlos Patiño, y otros, fueron reconocidos como capitanes de la inclusión.

Navegan las aguas de la igualdad, construyendo una ciudad donde la diversidad es celebrada y cada voz tiene el poder de resonar en la sinfonía colectiva.

Michel Maya, un líder empresarial y exconcejal de Cali, fue resaltado como artífice del desarrollo sostenible. Su enfoque visionario busca equilibrar el avance y la preservación, construyendo para las generaciones venideras con materiales sostenibles de equidad y justicia.

Ximena Cangrejo, Cristian Botina, Jennifer Carvajal, Nataly Plaza, Andrés Felipe González, Heideberk Granobles, Andrés González, Jhon Eider Viáfara Quiñones, Romario Valencia, Karol Viviana Valencia, Carolina Jaramillo, Andrés López y Mayra Mueses también fueron reconocidos por el **Diario Occidente** como defensores de la democracia, la institucionalidad y los recursos públicos. Guiados por la ética y la responsabilidad, trabajan para fortalecer las bases de la participación ciudadana y crear una comunidad sólida, justa y próspera.

Un espacio para todos

El **Diario Occidente** anunció durante el evento la iniciativa de recopilar las historias de los asistentes y aquellos que se inscribieron en la invitación. Estas historias serán contadas en publicaciones especiales del **Diario Occidente** a lo largo de 2024, mostrando la diversidad y vitalidad de los líderes locales.

Homenaje a un hombre que creía en el cambio



Un momento especial durante el evento fue al fallecido empresario Olindo de Oliveira, quien adquirió el Diario Occidente hace 25 años. La directora, Rosa María Agudelo, compartió con emoción la historia de este visionario portugués que, más allá de ser un magnate, creía en invertir en personas y en empoderar a la comunidad.

Olindo de Oliveira defendió la libertad de prensa, la democracia, la libre empresa y la generación de empleo. Su legado dejó huella en el periódico, convirtiéndolo en un medio de comunicación autosuficiente e independiente. La directora resaltó su compromiso con el pluralismo y la democracia participativa, recordándolo como un defensor de la institucionalidad y un impulsor del diálogo entre diferentes sectores de la sociedad.

Esta celebración del Diario Occidente fue más que una conmemoración; fue un reconocimiento a los líderes que, en diferentes ámbitos, contribuyen a la construcción de Cali y su comunidad. El legado de Olindo de Oliveira sigue vivo en el compromiso del periódico por informar, inspirar y trabajar en colaboración con la ciudadanía.

Editorial

Cali tiene que invertir en seguridad

Es hora de que los recursos reflejen la importancia estratégica de la seguridad en el progreso y bienestar de nuestra ciudad.

La seguridad es la columna vertebral sobre la cual se erige la calidad de vida en una ciudad. En Cali, esta premisa no es excepción. Los datos actuales reflejan una situación precaria en cuanto a los recursos asignados para combatir el crimen en el próximo año. El presupuesto proyectado de \$82 mil millones es una cifra insuficiente para lidiar con la compleja red delictiva que enfrenta la ciudad.

El aumento de recursos para la seguridad en 2024 no es solo una necesidad, es una urgencia. Los concejales proponen incrementar este presupuesto a \$160 mil millones, una cifra que, aunque parece considerable, es el mínimo necesario para dar pasos significativos hacia una mejora palpable en la seguridad ciudadana. A la hora de debatir sobre este tema, es importante tener en cuenta que la seguridad no es un gasto, es una inversión en la tranquilidad y bienestar de los ciudadanos.

La estrecha relación entre seguridad y calidad de vida es innegable. Una ciudad segura fomenta la convivencia pacífica, el desarrollo económico y la cohesión social. Además, la seguridad juega un papel crucial en la competitividad. Empresas e inversionistas buscan entornos estables y seguros para establecerse.

Por otro lado, el turismo, al que Cali ha apostado como un motor de crecimiento, depende en gran medida de la percepción de seguridad que proyecta la ciudad. Visitantes nacionales e internacionales buscan destinos que ofrezcan no solo atractivos culturales y naturales, sino también un entorno seguro para disfrutar sin preocupaciones. Un aumento en el presupuesto de seguridad no solo resguardaría a los habitantes, sino que también promovería un ambiente propicio para el turismo, impulsando así la economía local.

EN TORNO A...

Celebrando el liderazgo que construye Cali



ROSA MARIA AGUDELO

Fue emocionante moderar el conversatorio "Líderes que construyen ciudad", organizado por el Diario Occidente, en el marco de su aniversario 62. La sala reunió a 150 líderes caleños de diversas trayectorias, una amplia gama de edades y sectores que refleja la diversidad de nuestra ciudad.

Desde jóvenes emprendedores hasta veteranos visionarios, todos compartían un nexo: la pasión por Cali, un compromiso irrevocable con su progreso y una innegable vocación de servicio. En ese recinto, se tejieron conversaciones que reflejan una ciudad que no solo es geográficamente extensa, sino también rica en talento y potencial.

El evento fue una manifestación de que en Cali no escasea el liderazgo. Los líderes presentes, cada uno en su esfera, encarnan el cambio que la ciudad necesita. Desde proyec-

tos culturales hasta iniciativas empresariales, se evidenció que los caleños estamos superando las barreras que históricamente nos han impedido trabajar en equipo.

Este conversatorio dio muestras también de que se están derribando barreras que limitan la cohesión en nuestra comunidad. Se demostró que, cuando los líderes se unen, pueden generar un impacto que trasciende los límites sectoriales. Es alentador ver cómo se están forjando alianzas entre actores que antes podrían haberse considerado distantes. Esta colaboración no solo es prometedora, sino esencial para enfrentar los desafíos actuales y futuros de nuestra amada Cali.

El evento no solo celebró los logros de los líderes presentes, sino que también fomentó el ambiente de colaboración y unidad. Que este conversatorio sirva como catalizador para futuros esfuerzos conjuntos que consoliden a Cali como una ciudad donde el liderazgo no es solo una responsabilidad, sino una oportunidad para construir un futuro mejor para todos.

MI COLUMNA

¡Nadie es dueño de la vida de las mujeres!



MIYERLANDI TORRES

¿Sabías que en Cali se han presentado 9 femicidios en lo corrido del 2023? ¿Que se han denunciado 5687 casos de violencia y que, de 515 mujeres atendidas en Casa Matria, 175 fueron aisladas por riesgo de feminicidio?

Además, según encuestas del Observatorio para La Equidad de Las Mujeres, 1 de 4 mujeres denuncia haber sido tocada, manoseada o besada sin su consentimiento.

Esto NO es normal y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer nos recuerda el trabajo pendiente para construir una ciudad más segura para las mujeres.

Primero, debemos formar a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas en proyecto de vida, con educación y formación para el empleo. Así se genera independencia económica y psicológica.

Segundo, crear un grupo interdisciplinario de respuesta inmediata ante la violencia intrafamiliar. Actualmente, muchas víctimas asisten a los puestos de salud y no llegan los demás equipos que deben estar ahí (CTI, Fiscalía, ICBF).

Por último, liderar a nivel nacional que sea el victimario el que sea aislado en caso de denuncia y no que sea la mujer víctima de violencia la que deje a un lado su vida, sus hijos y su trabajo, mientras el violento sigue como si nada.

Erradiquemos la violencia desde la raíz, porque el amor NO mata.

EN VOZ ALTA

“Vale más hacer y arrepentirse que no hacer y arrepentirse.”
Nicolás de Maquiavelo,
filósofo político y
escritor italiano

EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

Citas sobre la amistad

Ninguna cualidad procurará a un hombre más amigos que la buena disposición para admirar las cualidades de los demás.

(James Boswell)

Una amistad noble es una obra maestra a dúo.

(Paul Bourget)

La primera ley de la amistad consiste en pedir a los amigos cosas honestas, y hacer por los amigos cosas honestas.

(Marco Tulio Cicerón)

El verdadero amigo se conoce en los peligros.

(Marco Tulio Cicerón)

Haced bien a vuestros amigos y enemigos, porque así conservaréis los unos y os será posible atraer a los otros.

(Cleóbulo)

Amigos son aquellos extraños seres que nos preguntan cómo estamos y se esperan a oír la contestación.

(Cunningham)

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

En Cali, los animales tienen quién los proteja

Consultorios médicos, alas de maternidad, albergues y quirófanos, hacen parte del equipamiento del Centro de Bienestar Animal de la capital del Valle.



El Centro de Bienestar Animal es el primer centro de atención integral animal del pacífico colombiano.

Su mirada triste y comportamiento esquivo es el mismo que tienen la mayoría de víctimas de crueldad animal. Y no es para menos: a Elsa le ataron su hocico con un bozal de alambre de púas, quién sabe por cuánto tiempo, pero fue suficiente para causarle una herida profunda que dejó expuestos algunos huesos de su nariz.

Esta canina criolla, de color negro, tamaño mediano y con rasgos de Rottweiler, fue rescatada de las calles del barrio Compartir, en el oriente de Cali. Mientras deambulaba con el macabro bozal, una vecina realizó la denuncia y fue así como Elsa llegó al Centro de Bienestar Animal-CBA.

Debido a la gravedad de sus heridas, la intervinieron por urgencias con una cirugía de reconstrucción exitosa. Gracias al tratamiento y los cuidados que recibió la canina se recuperó en dos meses y entró al programa de adopción que tiene la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal-Uaepa.

A través de redes sociales, esta historia de crueldad animal se difundió de forma masiva. Steve, un ciudadano de Barranquilla, quedó flechado por la criollita caleña, a quien no dudó en ofrecerle una familia y la calidez de un hogar. Elsa viajó a 'La Arenosa', donde se empezó a escribir una nueva historia.

Adoptar, un acto de amor

Desde abril de 2023, fecha en que abrió sus puertas el CBA, han sido atendidos más de 1.000 animales entre caninos, felinos, equinos y caprinos que, por diferentes circunstancias, llegaron a este espacio de protección. De estos, 165 fueron entregados en adopción, pues la idea no es que se queden en los albergues sino que encuentren una familia responsable que los acoja.

"Nuestro Centro de Bienestar cuenta con personal muy calificado para poder atender de manera económica a los animales de compañía y así suplir una necesidad que tiene la ciudad. En los estratos más populares no se

dispone de los recursos para atenderlos y, en ese sentido, es muy importante que el Estado provea las capacidades y tecnologías para su cuidado", afirmó el alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina Gómez.

En Cali, hay cerca de 400.000 animales domésticos (entre perros y gatos), de los cuales 60.000 estarían en estado de maltrato y abandono. Para adelantar esta titánica labor social, el Centro de Bienestar Animal cuenta con un hospital veterinario dotado de todos los espacios necesarios que garantizan el bienestar de los más vulnerables.

El primer Centro de Atención Integral del pacífico colombiano cuenta con: dos consultorios médicos, tres salas de maternidad, albergues grupales e individuales, dos quirófanos, áreas de recuperación, un parque, oficinas administrativas y un auditorio para educar a la comunidad sobre el trato responsable con los animales. Con un área construida de 2.800 m², el CBA tiene capacidad para albergar 160 individuos.

"Es muy bonito lo que hacen acá porque muchas veces uno no tiene como llevar su animalito a que lo



Alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina Gómez

atendan, por lo general estos servicios de veterinaria son costosos", destaca Miguel Mosquera, habitante de Cali cuya animal compañero fue atendido gratis en el CBA.

La primera inspección de policía especializada en temas de maltrato animal también opera en el CBA y este año ha atendido en terreno 288 llamados de la comunidad. "Hemos consolidado un equipo interdisciplinario para atender las necesidades de los animales", explicó Liliana Sierra, directora de la Uaepa.

A diario el Centro de Bienestar Animal conoce historias conmovedoras, que impulsan al Gobierno del 'Puro Corazón', a seguir trabajando por una Cali inter-especie, que reconoce y respeta los derechos de todos sus seres sintientes.



Elsa, la criollita caleña que fue rescatada

Cuidado con los comparendos

38 nuevas cámaras de foto multa tendrá Cali, conozca dónde estarán



En Cali se está llevando a cabo la instalación de nuevas cámaras de foto multa en diversos sectores estratégicos.

En total se instalarán 38 cámaras, de las cuales ya se ha completado la instalación de la mitad, y se espera que todas estén operativas para finales de este año. Jaime Cárdenas Tobón, gerente del CDAV, destacó en una entrevista para Blu Radio que estas nuevas cámaras no solo se están reponiendo en los puntos donde estaban antes del Paro Nacional de 2021, sino que también incorporan tec-

nologías de vanguardia con una resolución mejorada.

"Se han ido reponiendo, pero ya con unas nuevas tecnologías, con mejores calidades en términos de resolución, para qué las pruebas que se le entregan a la Secretaría de Movilidad sean muy claras. De esas 38, ya vamos en la mitad", expresó Cárdenas.

Es crucial resaltar que este proyecto no solo representa una actualización tecnológica, sino que también se presenta como un esfuerzo integral para mejorar la seguridad vial y fomentar una cultura ciu-

dadana de buen comportamiento en las vías. La instalación de estas cámaras se percibe como un paso significativo para reducir los índices de accidentalidad en la ciudad.

Un seguro por la vida

Jaime Cárdenas subrayó: "Son cámaras salvavidas. La gente cree que eso es un negocio y lo que nos interesa con eso es bajar los índices de accidentalidad, que se ha logrado de manera importante, y tener una cultura ciudadana y buen comportamiento por lo menos en estos sitios".

Nuevas cámaras:

- Avenida Roosevelt y Carrera 29.
- Calle 9 y Carrera 50.
- Carrera 66 con Calle 13.
- Calle 5 y Carrera 80.
- Carrera 5 y Calle 23.
- Carrera 66 y Calle 5.
- Carrera 56 y Calle 9.
- Calle 18 y Carrera 122.
- Calle 52 y Carrera 1D2.
- Avenida 2 Norte con Calle 25.
- Calle 18 y Carrera 130.
- Calle 13 y Carrera 50.
- Calle 14 y Carrera 70.
- Calle 14 y Carrera 80.
- Avenida 6N con Calle 47N.
- Calle 10 con Carrera 44A.
- Calle 10 con Carrera 45.
- Carrera 70 con Calle 14.
- Calle 25 con Avenida 2N.
- Calle 25 con Carrera 73.
- Carrera 80 con Calle 5.
- Calle 52 con Carrera 1.
- Calle 6 con Carrera 29.
- Carrera 29 con Calle 7.
- Calle 9 con Carrera 50.



CALI

HAY TOROS, HAY FERIA.

65 TEMPORADA TAURINA

MARTES 26 DE DICIEMBRE

6 NOVILLOS DE JUAN BERNARDO CAICEDO 

ÁNDERSON SÁNCHEZ - FELIPE MIGUEL NEGRET - CRISTIANO TORRES

MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE

6 TOROS DE SALENTO 

EL FANDI

JOSELITO ADAME

JUAN DE CASTILLA

JUEVES 28 DE DICIEMBRE

6 TOROS DE VISTAHERMOSA 

LUIS BOLÍVAR

ALEJANDRO TALAVANTE

EMILIO DE JUSTO

VIERNES 29 DE DICIEMBRE

6 TOROS DE MONDOÑEDO 

ANTONIO FERRERA

MANUEL ESCRIBANO

LUIS MIGUEL CASTRILLÓN

25%

DE DESCUENTO
HASTA EL 3 DICIEMBRE

DESCUENTOS ESPECIALES
MAYORES / JÓVENES / NIÑOS

Abónete: www.torosencali.com

☎ 6015936300

Tuboleta[®]

Contigo es posible

Puntos de recaudo

Bancos: GNB Sudameris, BBVA, Bancoomeva, Bogotá, AvVillas, Popular, Occidente, Itaú y Davivienda.

• **Pago electrónico por PSE:** APP Impuestos Cali (Predial, Valorización, Facturas de ICA y Reteica) y en www.cali.gov.co

• **Corresponsales:** Gane (Predial) y Efecty (Predial - cartera Vivienda)

• **Pagos tarjeta débito o crédito de los bancos:** Occidente, Bogotá y Davivienda (tarjetas propias)

• **Centros de Atención Local Integrada (CALI):** 2, 4, 17 y 19

• **Puntos EMCALI:** Peñón, Valle del Lili, Tequendama CAES de la 80, Versalles, Colón.

• **Centro de Atención:** Hall bancos CAM

Para pago con cheque de gerencia a nombre de: Fiduciaria Popular S.A., NIT 800 141 235 - 0

Pago a nivel nacional de la declaración de Reteica, solo a través de los bancos Bogotá y Davivienda.



Rechazo a comentarios

Declaraciones sobre Buenaventura desataron campaña de promoción

FOTO: ARCHIVO DIARIO OCCIDENTE

Las declaraciones del periodista de Blu Radio, Néstor Morales, sobre la llegada de un crucero a Buenaventura, desataron una campaña de promoción de esta localidad.

Así se puede ver en distintas redes sociales, donde luego de las declaraciones de Morales, donde muchas personas que han visitado Buenaventura, publicaron sus fotografías mostrando los atractivos turísticos que han disfrutado.

Como se recordará, en una entrevista por un medio de comunicación, Néstor Morales afirmó que “Buenaventura no es un lugar para viajar”, es una “ciudad emproblemada” donde actúan bandas criminales.

El comunicador desató una polémica en la región y muchas voces salieron a defender la visita del crucero, por lo que Morales se disculpó de sus comentarios.

Según indicó “cometí un error y me parece que lo justo y honorable es reconocerlo” y

reconoció el valor cultural y turístico del Pacífico.

Así mismo, agregó que “quiero aclarar que solo tengo respeto y cariño por Buenaventura... si todos aprendemos de errores como este, Buenaventura no será estigmatizada. Buenaventura tiene derecho a recibir todo el turismo”.

Rechazo

El sector empresarial del Valle expresó su rechazo ante los comentarios del medio de comunicación.

El director del Comité

Intergremial y Empresarial del Valle, Edwin Maldonado, dijo que la visita representó cerca de \$500 millones para Buenaventura e invitó a unir esfuerzos para trabajar por el desarrollo de esta zona del Pacífico colombiano.

Así mismo, lamentó el desconocimiento que sectores de la capital tienen sobre el Distrito Especial de Buenaventura y su riqueza turística y recordó que en sólo la temporada de avistamiento de ballenas llegan por lo menos 300 mil turistas.



Buenaventura cuenta con playas que atraen a decenas de turistas que vienen a descansar.

El secretario de Desarrollo Económico del Valle del Cauca, Pedro Bravo, manifestó que la llegada de turistas extranjeros a Buenaventura dinamiza la economía local.

El secretario de turismo del Valle del Cauca, Julian Franco, destacó el esfuerzo de los empresarios y emprendedores

de Buenaventura por entregar nuevas experiencias a los visitantes.

No solamente la gastronomía y la cultura tienen para mostrar Buenaventura, sino también su riqueza biodiversas, sus playas para descansar, bahía Málaga, reservas como San Cipriano.

En Cali.
cuidamos
la **vida**



Ciérrale la puerta
al dengue

Si tienes dengue



Evita tomar otros medicamentos



Evita la actividad física y el deporte



Evita tomar gaseosas o bebidas energizantes

www.cali.gov.co

Puro Corazón por Cali



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Contigo es posible

Hacienda más cerca de ti

llega a las comunas de Santiago de Cali para brindarte sus servicios de asesoría y facturación de los impuestos distritales. Conoce a través de nuestros asesores los alivios tributarios vigentes y las alternativas para ponerte al día en tus obligaciones; no dejes pasar esta oportunidad y acércate a nuestros puntos de atención en tu barrio.



■ Reto y oportunidad para los profesionales

El posgrado: motor de ventajas laborales y salariales en Colombia

En el cambiante panorama laboral de Colombia, la educación superior se erige como una puerta de acceso a oportunidades destacadas. Dentro de este universo, los posgrados, ya sea una especialización o una maestría, no solo representan un logro académico, sino también un vehículo que impulsa a profesionales hacia ventajas laborales y salariales significativas.

El salario

En un entorno competitivo, la formación adicional se traduce en dividendos económicos. Según estudios del Observatorio Laboral para la Educación, quienes poseen un posgrado pueden llegar a ganar hasta un 38% más que aquellos con una formación de pregrado. Este incremento no solo refleja un reconocimiento al conocimiento especializado sino también a las habilidades y competencias desarrolladas durante el posgrado.

El mercado laboral en Colombia valora la experiencia y capacidad de

resolución de problemas que los posgrados brindan. Esta valoración se refleja en sectores como la tecnología, finanzas, salud, y educación, donde los profesionales con formación avanzada tienen la oportunidad de acceder a roles gerenciales o de mayor responsabilidad, con compensaciones acordes a su experiencia y conocimientos especializados.

Ventajas laborales

Las ventajas laborales no se limitan únicamente a lo económico. Los posgrados abren puertas a oportunidades laborales que van más allá del salario. La posibilidad de acceder a redes de contactos de alto nivel, programas de intercambio académico y prácticas profesionales en empresas líderes, son activos que enriquecen el perfil del profesional y facilitan su inserción en el mercado laboral.

Además, la credibilidad y prestigio asociados a las instituciones educativas donde se cursan estos posgrados pueden ser determinantes al

momento de buscar empleo o ascender en la carrera profesional. Los empleadores valoran la formación avanzada como un signo de compromiso con el aprendizaje continuo y la excelencia profesional.

Diferenciación

En un mundo cada vez más globalizado y competitivo, la diferenciación se convierte en un activo invaluable. Los posgrados ofrecen la oportunidad de especializarse en áreas específicas, adquiriendo conocimientos profundos y actualizados que no siempre se encuentran en programas de pregrado. Esta especialización puede ser crucial en campos como la investigación, la consultoría, el desarrollo tecnológico y la innovación, donde la demanda de profesionales altamente capacitados es constante. Los posgrados permiten a los profesionales convertirse en referentes en su área y ser protagonistas en la generación de conocimiento y soluciones a problemáticas complejas.

Retos

A pesar de las ventajas, cursar un posgrado no está exento de desafíos. El tiempo y recursos invertidos, así como la demanda académica, pueden representar sacrificios significativos. La elección del programa adecuado y la gestión del equilibrio entre vida personal, laboral y académica son retos a considerar:

Además, el retorno de inversión puede variar dependiendo del campo laboral y la coyuntura económica. No todos los sectores valoran de igual manera la formación avanzada, por lo que la elección del posgrado debe estar alineada con las demandas del mercado laboral y las aspiraciones profesionales del individuo.

¿Es hora de un posgrado? Descubre las señales claras

En la travesía profesional, hay momentos clave que nos susurran la necesidad de dar un salto académico hacia un posgrado. ¿Cómo saber cuándo es el momento preciso? Aquí algunas señales claras:

tu campo requieren habilidades o titulaciones que no posees, considera un posgrado. Mantenerse al día con las tendencias y exigencias del mercado es crucial para mantener tu competitividad laboral.

■ Estancamiento profesional

Si sientes que has alcanzado un techo en tu desarrollo laboral y las oportunidades de crecimiento se vuelven limitadas, es momento de considerar un posgrado. Estar estancado en tu posición puede ser una señal de que necesitas adquirir habilidades y conocimientos especializados para avanzar.

■ Interés por la especialización

Cuando sientes una fuerte inclinación o pasión por una rama específica de tu campo profesional y quieres profundizar en ella, un posgrado puede ser el camino adecuado. El deseo de especialización es una señal poderosa que indica que estás listo para sumergirte en un área específica y convertirte en un experto.

■ Exigencias del mercado laboral

Las demandas del mercado laboral cambian constantemente. Si notas que las ofertas de trabajo en

■ Cambio de carrera

Cuando contemplas un cambio significativo en tu trayectoria profesional, un posgrado puede facilitar esa transición. Si aspiras a adentrarte en un campo distinto al tuyo actual, un programa de posgrado te brinda la oportunidad de adquirir las habilidades necesarias para hacerlo con éxito.

■ Pasión por el aprendizaje

Si tienes un anhelo innato por seguir aprendiendo y expandiendo tus conocimientos, un posgrado se alinea perfectamente con esa mentalidad. El deseo constante de crecimiento intelectual es una señal de que estás preparado para asumir el desafío de un programa avanzado.

Reconocer estas señales puede iluminar tu camino hacia un posgrado, una decisión que no solo ampliará tu horizonte profesional, sino que también te permitirá crecer personalmente y contribuir de manera más significativa en tu campo laboral.



Inscripciones
Abiertas

TODO LO QUE
BUSCAS
ESTÁ EN *La Santiago*



Somos **calidad,**
somos **USC**

FACULTAD DE DERECHO

DOCTORADO

DERECHO
SNIES: 108382

MAESTRÍAS

DERECHO
SNIES: 54757

DERECHO MÉDICO
SNIES: 54867

ESPECIALIZACIONES

DERECHO ADMINISTRATIVO
SNIES: 3152

DERECHO DISCIPLINARIO
SNIES: 106977

DERECHO PENAL
SNIES: 2738

DERECHO DE FAMILIA
SNIES: 4039

DERECHOS HUMANOS Y
DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO
SNIES: 107218

FACULTAD DE EDUCACIÓN

DOCTORADO

EDUCACIÓN
SNIES: 106976

ESPECIALIZACIONES

PEDAGOGÍA INFANTIL
SNIES: 52539

MAESTRÍAS

ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
DEL INGLÉS
SNIES: 106750

FACULTAD DE INGENIERÍA

MAESTRÍAS

INFORMÁTICA
SNIES: 55050

ESPECIALIZACIONES

CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
SNIES: 106022

GERENCIA LOGÍSTICA INTEGRAL
SNIES: 110736

GERENCIA AMBIENTAL Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
EMPRESARIAL
SNIES: 3517

APLICACIÓN Y
TECNOLOGÍA DE DRONES
SNIES: 109092

SISTEMAS DE
INFORMACION
GEOGRÁFICA
SNIES: 107701

GERENCIA ESTRATÉGICA DE
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
SNIES: 102600

GERENCIA DE OPERACIONES
SNIES: 102934

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE

MAESTRÍAS
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
SNIES: 108383

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DOCTORADO

ADMINISTRACIÓN
SNIES: 111442

ESPECIALIZACIONES

GERENCIA FINANCIERA
SNIES: 4232

DESARROLLO HUMANO Y
ORGANIZACIONAL
SNIES: 4225

MAESTRÍAS

GESTIÓN PÚBLICA
SNIES: 54756

MAESTRIA EN
DIRECCIÓN EMPRESARIAL
SNIES: 102875

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

DOCTORADO
CIENCIAS APLICADAS
SNIES: 109002

MAESTRÍAS
QUÍMICA INDUSTRIAL
SNIES: 106382

FACULTAD DE SALUD

ESPECIALIZACIONES
EN MEDICINA INTERNA
SNIES: 106749

PROGRAMAS VIRTUALES

ESPECIALIZACIONES

AUDITORÍA EN SALUD
SNIES: 110463

GERENCIA LOGÍSTICA INTEGRAL
SNIES: 101971

DERECHO PENAL
SNIES: 110934

DERECHO DE FAMILIA
SNIES: 110410

MARKETING DIGITAL
SNIES: 110640

GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL
SNIES: 111000

NUEVO PROGRAMA

CONTRATACIÓN ESTATAL
SNIES: 11339

MAESTRÍAS

EDUCACIÓN
SNIES: 109902



10% de descuento para
Egresados Santiaguinos
Aplica términos y condiciones

Síguenos en:



@usantiagodecali

PBX: 5183003 EXT: 486 - 438 - 6554

ACREDITADA EN ALTA CALIDAD!

CON LAS MATRÍCULAS MÁS ECONÓMICAS DEL PAÍS

■ A fin de mes se realizará una misión internacional

Buscan conectar el comercio de Cali y Buenaventura con África

El Valle del Cauca será testigo de un evento trascendental: la Misión de Comercio Internacional “África, las Américas y el Caribe a Colombia”, siendo el primero de este tipo que se celebra en Colombia, se llevarán a cabo el 27 y 28 en Cali y el 29 en Buenaventura.

Este evento estará encabezado por Mérida Harris Barrow, la creadora de la Cámara de Comercio de la Sexta Región Global. Esta iniciativa sin ánimo de lucro busca fortalecer el crecimiento y desarrollo integral de África, la diáspora afrodescendiente y los pueblos indígenas.

Empresarios de diversos países, incluyendo Ghana, Angola, República Democrática del Congo, Nigeria,

Sudáfrica, Honduras, Canadá y Estados Unidos, participarán en este evento. La misión no solo promueve acuerdos comerciales, sino que también estimula el progreso de naciones, centrándose en emprendimientos y organizaciones sociales.

Barrow, nacida en Panamá, lidera esta misión con una visión integral, movilizando inversiones internacionales en sectores desatendidos para crear oportunidades económicas que mejoren el acceso a bienes y servicios de calidad.

Comercio Internacional: más allá de las fronteras

Estos eventos internacionales de comercio representan una oportunidad única para el progreso



Mélida Harris Barrow

económico y el desarrollo integral. La reunión de empresarios de diversas partes del mundo no solo fortalece lazos comerciales, sino que también impulsa acuerdos de producción, servicios e inversión que benefician a

modelos de negocio locales.

Borrow aseguró que esta iniciativa no solo tendría un tinte comercial, sino que permitirá que los empresarios que visiten a Cali y Buenaventura puedan conocer la cultura, compartir con su gente y “reunirse nuevamente con sus hermanos, después de 500 años y poder sanar esa herida histórica”.

Desafíos y compromisos

Durante una entrevista exclusiva con Diario Occidente, Mérida Harris Barrow compartió sus reflexiones sobre los desafíos que enfrenta esta misión. Destacó la importancia de realizar el evento en Cali y Buenaventura, regiones que han enfrentado problemas de actualización y



Mélida Harris Barrow, líder de la misión, destaca la importancia de construir puentes comerciales y culturales entre continentes.

legalización en sus negocios.

Barrow expresó su preocupación por la falta de apoyo gubernamental y las dificultades en la obtención de visas para los participantes africanos.

“El gobierno está diciendo a los africanos, no les vamos a dar visas. A más de 70 personas le negaron la visa. Le negaron la visa a todos, a casi todos los africanos. Dos días atrás consiguió una visa una señora. Ella venía para hacer negocios, pero le negaron la entrada en Bogotá, ¿cómo van a hacer eso? Ella viene desde Turquía, pero

le negaron la entrada, ella todavía está en el aeropuerto. Yo he buscado apoyo de la asistente de la Vicepresidenta de la Cancillería, lo hice, pero todavía no tengo respuesta, esa persona se queda ahí porque no quiere regresar, ella quiere ver el resultado de todo esto”, denunció Barrow.

Además, señaló “la falta de respeto” por parte de algunas instituciones gubernamentales, que, a pesar de no brindar apoyo, solicitan la colaboración de la misión para promover alianzas y negocios internacionales.

Contigo es posible



Canales de atención para acuerdos de pago

Virtual

Página de la Alcaldía www.cali.gov.co sección 'Trámites y servicios' podrás gestionar citas, descargar facturas y desactivar acuerdos de pago.

✉ solicitudes.acuerdosdepago@cali.gov.co

Presencial

Centros de Administración Local Integrada CALI (Excepto el 13) De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

Oficina de Cobro Persuasivo: Edificio Bulevar (Av. 6 No. 13N-50) de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Centro de Atención al Contribuyente, CAM. De Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 4:30 p.m.



iSOMOS BICAMPEONES!

**iGRACIAS DEPORTISTAS
VALLE ORO PURO!**



**XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
EJE CAFETERO 2023**

Contigo es posible

Puntos de recaudo

Bancos: GNB Sudameris, BBVA, Bancoomeva, Bogotá, AvVillas, Popular, Occidente, Itaú y Davivienda.

• **Pago electrónico por PSE:** APP Impuestos Cali (Predial, Valorización, Facturas de ICA y Reteica) y en www.cali.gov.co

• **Corresponsales:** Gane (Predial) y Efecty (Predial - cartera Vivienda)

• **Pagos tarjeta débito o crédito de los bancos:** Occidente, Bogotá y Davivienda (tarjetas propias)

• **Centros de Atención Local Integrada (CALI):** 2, 4, 17 y 19

• **Puntos EMCALI:** Peñón, Valle del Lili, Tequendama CAES de la 80, Versalles, Colón.

• **Centro de Atención:** Hall bancos CAM

Para pago con cheque de gerencia a nombre de: Fiduciaria Popular S.A., NIT 800 141 235 - 0

Pago a nivel nacional de la declaración de Reteica, solo a través de los bancos Bogotá y Davivienda.



■ Mejoras a acueducto

Acuavalle ratifica su compromiso con Jamundí

FOTO: ACUAVALLE

Una visita a la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Jamundí realizó el gerente de Acuavalle, Jorge Enrique Sánchez Cerón, con el fin de inspeccionar las obras de construcción de nuevos tanques de almacenamiento de agua para aumentar su capacidad y fortalecer el servicio en esta localidad.

Sánchez Cerón manifestó durante su visita que “nos encontramos en el municipio de Jamundí, visitando con el compromiso que tenemos en esta gerencia a todas las obras que hemos hecho en el departamento”

En ese sentido agregó que “en Jamundí tenemos el aumento de la capacidad del almacenamiento del agua que hoy tratamos en este municipio”.

Según indicó el gerente, en la actualidad “estamos construyendo unos nuevos tanques dentro de esta localidad que per-

mitirá almacenar 4.500 metros cúbicos de agua adicionales”.

Además de esto, indicó el funcionario “hicimos una ubicación estratégica para no dañar el tanque principal que tenemos en esta localidad y mejorar las condiciones de presiones que tenemos en el municipio de Jamundí”.

El gerente de Acuavalle reiteró que “sí vamos mejorando cada día la prestación de nuestro servicio de esta gran empresa vallecaucana que es de todos los vallecaucanos”.

Objetivo

Jorge Enrique Sánchez Cerón enfatizó que con estas obras “continuamos con nuestras inversiones en nuestro Acuavalle, empresa vallecaucana”.

En ese sentido, reiteró que en el municipio de Jamundí, Acuavalle tiene una meta propuesta y es la construcción de la nueva planta de tratamiento de agua

potable que permitirá garantizar el servicio de agua potable en esta localidad en los próximos años, teniendo en cuenta el gran crecimiento urbanístico que ha tenido en las últimas décadas.

Sobre lo anterior Sánchez Cerón indicó que “esta inversión ya la llevamos en desarrollo puesto que ya compramos el lote donde irá a hacerse la respectiva construcción de esta hermosa planta de tratamiento de agua potable”.

El siguiente paso, informó tiene que ver con la elaboración de los estudios y diseños de la misma planta, proceso que ya se encuentra andado.

Con antelación, Acuavalle ya había tenido una reunión con el Viceministerio de Aguas “donde quedamos en los compromisos del acompañamiento técnico y además de eso en acompañar esta hermosa obra que estamos pensando en el desarrollo de Jamundí durante los próximos sesenta años”.



Estos son los tanques que construye Acuavalle para aumentar la capacidad de almacenamiento de agua en el municipio de Jamundí.

“Más por vos”

El gerente de Acuavalle, Jorge Enrique Sánchez Cerón envió un mensaje a los jamundeños en el que reitera la labor que se viene desarrollando por mejorar el servicio en la Villa de Ampudia.

Sánchez Cerón manifestó “amigos de Jamundí, continuamos con nuestro proceso y la ilusión de tener una nueva planta de tratamiento de agua potable para este municipio, dado que ya hemos dado los primeros pasos en la compra del terreno”.

El funcionario enfatizó que “estamos en este momento en la construcción de estudios y diseños de la misma planta, para posterior a esto a través del Viceministerio de Aguas vamos a cofinanciar en compañía y con la señora gobernadora unos recursos para poder tener esta construcción y poder seguir brindando el servicio para la comunidad de Jamundí”.

■ Reconocen liderazgo

Acuavalle es modelo en la tarifa regional

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE



El gerente de Acuavalle Jorge Enrique Sánchez Cerón, recibió el premio entregado a la entidad por su desempeño.

Acuavalle fue reconocido por el manejo de los recursos financieros, su inversión sostenida y su firme compromiso con la calidad del servicio.

El reconocimiento fue otorgado en el marco del Programa de Cooperación para la Mejora de Prestadores de Agua y Saneamiento Compass Colombia, por los resultados sobresalientes en la calificación Aquarating, que resalta el compromiso de Acuavalle en llevar agua potable de calidad a áreas previamente desatendidas.

Dicho galardón fue entregado al gerente de Acuavalle, Jorge Enrique Sánchez Cerón, en el 'Foro Conexión del Agua', organizado por la Embajada de Suiza en Colombia, Cooperación Económica y Desarrollo, y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Desempeño

Sergio Campos, jefe de la División de Agua del Banco Interamericano de Desarrollo afirmó que “ha sido un verdadero placer premiar a Acuavalle como una de las diez empresas con un desempeño excepcional en Aquarating de las 34 evaluadas”.

Por su parte, Jorge Enrique Sánchez Cerón, gerente de Acuavalle, aseguró que “nos da gran satisfacción este reconocimiento y demuestra que estamos cumpliendo y mejorando cada día más. El reconocimiento nacional es un premio para todos los vallecaucanos”.

El evento, realizado en el Hotel Marriott de Bogotá, reunió a directivos del sector de saneamiento y agua potable a nivel nacional.

Inversiones históricas

Además, contó con la participación del presidente de Andesco, destacando así el importante impacto de Acuavalle en el ámbito nacional gracias a sus inversiones históricas que superan el 220%.

Ángela María Escarria, directora de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Andesco, destacó a Acuavalle y su visión empresarial a largo plazo como clave para este reconocimiento.

Robbert van der Bij, country director Colombia, se mostró entusiasmado por contribuir al crecimiento continuo de Acuavalle, destacando su ejemplo como modelo para el país en áreas como seguridad jurídica y gestión empresarial.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo **NOHEMY LOAIZA ALZATE** identificado con C.C. número 38852723, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BUGA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:
Titular(es): JORGE HERNAN REYES SOTO
Documento(s) de Identidad: 14872728
Dirección Oficina Sede del Título Valor: BUGA
Tipo de Título Valor: CDT
Número del Título Valor: 25501184667
Fecha de Apertura: 20200117
Fecha de Vencimiento: 20240114
Fecha de Renovación: 20230114
Plazo: 360
Valor de Apertura: 5.533.414,71
Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a ésta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo **NOHEMY LOAIZA ALZATE** identificado con C.C. número 38852723, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BUGA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:
Titular(es): JORGE HERNAN REYES SOTO
Documento(s) de Identidad: 14872728
Dirección Oficina Sede del Título Valor: BUGA
Tipo de Título Valor: CDT
Número del Título Valor: 25501174673
Fecha de Apertura: 20200117
Fecha de Vencimiento: 20240117
Fecha de Renovación: 20230117
Plazo: 360
Valor de Apertura: 5.421.355,79
Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a ésta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Clase de Título: **CHEQUE DE GERENCIA**

Causa: **EXTRAVÍO**

Numero: **3208861**

Valor: **\$4.496.791**

Beneficiario: **GLORIA HELEN MONTAÑO RESTREPO**

Emisor: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** Oficina

Pasoancho ciudad Cali

Dirección de la Oficina del Banco de Bogotá, AV. Pasoancho # 72 – 08 Local 7.

En esta dirección se reciben notificaciones

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Se avisa al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado
Título valor: CDT No. 0307737030
Beneficiario: YHEFERSON LULIGO AGUIRRE
C.C. 1118299100
Otorgante: Banco DAVIVIENDA
Fecha de Expedición: 2022/06/06
Fecha de vencimiento: 2023/12/24
Plazo en días: 186
Valor del CDT \$10.000.000
Se reciben notificaciones en la CRA. 4 5 – 67 Yumbo
En consecuencia, se ha pedido al Banco DAVIVIENDA SA, la cancelación y reposición del título valor, por lo que se solicita al público en general abstenerse de recibir, endosar o negociar en cualquier forma este título valor.

EDICTOS

Remates

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
AVISO DE REMATE HACE SABER: Que en el PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN, instaurado por YOLANDA RENIGO DE LÓPERA, YANETH RENIGO DE LÓPERA y ALBERTO ARIAS RENIGO contra ANA MILENA RENIGO ARIAS, ELIZABETH RENIGO ARIAS, MARIANO RENIGO ARIAS, RICARDO IZQUIERDO OREJUELA y JULIAN ANDRES IZQUIERDO RENIGO, radicado 760014003026 2022 00500000 se ha señalado las 9:00 a.m. del día 12 de enero de 2024, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien: Inmueble ubicado en la carrera 3 B No. 45-53 apartamento 101 del Edificio Rengifo barrio Salomía del municipio de Cali, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-630212, denunciado como de propiedad de las partes e identificado conforme a los linderos contenidos en la escritura pública No. 2.661 del 27 de julio de 2015, según la anotación No. 6 del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria y la escritura pública No. 4649 del 25 de noviembre de 2015, según la anotación No. 7, otorgadas en la Notaría 23ª del Circuito de Cali. El anterior bien tiene un avalúo de \$120.000.000 y será postura admisible la que cubra el 70% del mismo por ser tercera licitación, previa consignación del 40% que ordena la ley en el Banco Agrario de Colombia de Cali en la cuenta bancaria N° 760012041026, la licitación tendrá una duración de una hora. El secuestre del bien inmueble objeto de división es la Constructora Samanes con correo electrónico constructorasamanes489@gmail.com y número de celular 3164681198. La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, no obstante, se recibirán las posturas tanto de manera presencial como virtual al correo [26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co], antes de la hora de inicio de la diligencia. ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS SECRETARIO. EV15440

AVISO DE REMATE ART. 460 CCP PARTE DEMANDANTE: JULIA ADRIANA GARCIA LOPEZ CC. 31415049 (CESIONARIA) PARTE DEMANDADA: JULIO CESAR GONZALEZ CC. 16621684 FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 2:00 PM. BIENES MATERIALES DE REMATE: BIEN INMUEBLE TIPO PREDIO URBANO UBICADO EN LA CRA 7 M BIS No. 63-43 DE LA NOMENCLATURA DE CALI, DICHO BIEN SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 370-80737 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. VALOR ADMISIBLE \$ 71.125.500. VALOR BASE LICITACION: POSTURA ADMISIBLE 70% (\$49.797.500) JUZGADO / CIUDAD. NUMERO DE EXPEDIENTE. CLASE DE PROCESO: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE CALI. RADICACION 76001418900420180039200 EJECUTIVO HIPOTECARIO. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% (\$28.450.000). NOMBRE DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: AUX DE JUSTICIA - SECUESTRE DMH SERVICIOS INGENI- JUAN CARLOS OLAVE VERNY, CALLE 7 No 11C 24 - CEL 3113186606 EMAIL: dmshserviciosingeni@gmail.com TRÁMITE DE LA AUDIENCIA: LA AUDIENCIA DE REMATE SE TRAMITARÁ DE FORMA VIRTUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN Decreto 806 de 2020 y los acuerdos CSJAA2043 y PCSJAE20 - 11561 de junio de 2020 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Enlace de micrositio del despacho https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cali/home? EV15561

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ H A C E S A B E R: Que dentro del proceso VERBAL DE VENTA DE BIEN COMUN, instaurado por JULIO CESAR CANO ALARCON, contra

JAIIME ORLANDO CANO ALARCON, ROBERT CANO MICOITA Y EVELYN ALARCON BARRIOS, con Radicación No. 76-364-40-89-001-2018-00084-00, se fijó el día 14 DE DICIEMBRE DE 2.023 a las 10:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL del siguiente Bien inmueble objeto de garantía hipotecaria. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN: Se trata de un bien inmueble ubicado en la Carrera 14 # 16-18 Barrio Velasco de Jamundí, identificado bajo en número de M.I. 370-88142 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la parte demandada. LINK DE AUDIENCIA: https://call.lifeseizecloud.com/18566728 El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 114.586.369,00). La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 7636420042001, presentando en sobre cerrado la consignación, fotocopia de la cédula de ciudadanía, identificando las partes y radicación del proceso y su oferta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P. el AVISO se publicará por una vez, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación, o en su defecto en otro medio masivo de comunicación, copia de lo cual deberá allegarse en medio digital (PDF) junto a un certificado de tradición del Inmueble debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate a través del correo institucional del despacho [01cmjaljmundi@cendoj.ramajudicial.gov.co]. A consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, la diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma LIFE SIZE, para lo cual, cada uno de los interesados, tendrá oportunidad de allegar su postura al correo institucional del Juzgado, hasta la hora señalada para la diligencia, la cual, deberá contener la siguiente información: 1) Bienes individualizados para los cuales se hace la postura. 2) Cuantía individualizada de la postura. 3) Nombre completo y apellidos del postor; y 4) Número telefónico del postor o su apoderado. Adicionalmente, los siguientes anexos en formato PDF: 1) Copia del documento de identidad del postor. 2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas. 3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por medio de apoderado; y 4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. Las posturas deberán ser enviadas mediante mensaje de datos a la cuenta del correo institucional del despacho [01cmjaljmundi@cendoj.ramajudicial.gov.co], informando un correo electrónico a efectos de recibir el enlace de manera oportuna, a fin de efectuar el reintegro del reintegro del enlace para acceder a la diligencia de remate virtual. Por CLARA XIMENA REALPE MEZA SECRETARIA. EV15566

REMATÉ EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por BAIRO EDUARDO ROMERO HOYOS contra DEISY MARINA HURTADO HENAO, ALBERTO MENDOZA CHENG y MARIO FERNANDO MENDOZA MONSALVE, radicado bajo el número 761083103003-2019-00010, por auto número 797 del 12 de septiembre de 2023 se fijó la hora de las 8:00 A.M. del día 16 de ENERO de 2024, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la señora DEISY MARINA HURTADO ubicado en la CALLE 6A # 3A-05/09 BARRIO CALIMITA sector del centro de Buenaventura, registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en el folio de matrícula inmobiliaria número 372-509, cuyos linderos, cabida superficial y demás características especiales se encuentran contenidos en documentos adosados al expediente digital. La licitación tendrá una duración de una (01) hora desde su inicio y no se cerrará sino hasta pasada una (1) hora desde su inicio. Al inmueble objeto de la subasta se le ha dado un avalúo de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$752.133.000) MONEDA CORRIENTE (Auto 911 del 25/10/2023). El secuestre a cargo de su administración y custodia es el señor WILLIAM MANUEL RIVAS ORDÓÑEZ en representación de la empresa INMOBILIARIA LONJA NET S.A.S., a quien se le puede localizar a través del Teléfono fijo 24-17851, a través de la línea móvil 3175061160 o al correo electrónico lonjanet@yahoo.net. La base de la licitación será el 70% del avalúo y la postura el 40% del avalúo, que deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE. Se ADVIERTÉ a los interesados que una vez consignado a órdenes del juzgado el valor correspondiente al 40% del avalúo respectivo deberá presentar sus posturas u ofertas en formato PDF con contraseña, en sobre cerrado de conformidad con los artículos 451 y 452 del C.G.P., y la contraseña será enviada únicamente dentro de los DIEZ minutos siguientes a la culminación de la hora otorgada para recibir las posturas al correo [03cbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co]. Para dar cumplimiento al artículo 450 del C.G.P., el presente AVISO se publicará por una sola vez el día domingo, con una antelación no inferior a DIEZ (10) DIAS, a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación que EL PAÍS, EL TIEMPO o EL OCCIDENTE, así como en una radiofusera. La presente diligencia se realizará de manera virtual por la plataforma "LIFESIZE" y se les solicita a las partes y postores interesados estar conectados 15 minutos antes del inicio de la audiencia con los medios tecnológicos idóneos, así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencia de ruidos u otros distractores. Podrán ingresar directamente a la AUDIENCIA haciendo clic en el siguiente enlace: https://call.lifeseizecloud.com/18980254 A los interesados en participar en el remate, se les informa que se les permitirá su participación de manera presencial en las instalaciones que se le asignen al juzgado, en la medida en que manifiesten previamente su incapacidad o imposibilidad de acceder al uso de medios tecnológicos tal como lo prevé la normatividad vigente sobre la materia. El presente AVISO DE REMATE se libra hoy siete (7) de noviembre de dos mil veintitres (2023). Firma electrónica) FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO Secretario. EV15574

AVISO DE REMATE: EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ H A C E S A B E R: Que dentro del proceso DIVISORIO, instaurado por LUIS CARLOS ORTIZ, contra MARIA ESPERANZA MUÑOZ, con Radicación No. 76-364-40-89-002-2010-00488-00, se fijó el día 14 DE DICIEMBRE DE 2.023 a las 9:30 A.M. para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL del siguiente Bien inmueble objeto de garantía hipotecaria. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN: Se trata de un bien inmueble ubicado en la calle 13 A No. 50 A Sur - 41 Ciudadela Terranova del Municipio de Jamundí, identificado bajo en número de M.I. 370-702415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la parte demandada, con cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública No. 5239 de fecha 12 - 05 - 2003 de la Notaría 2ª del Circuito de Cali. LINK DE AUDIENCIA: https://call.lifeseizecloud.com/18390974 El inmueble se encuentra avaluado en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 67.699.188,00). La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (\$47.389.431,60) y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo (\$27.079.675,20), en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 7636420042002, presentando en sobre cerrado la consignación, fotocopia de la cédula de ciudadanía, identificando las partes y radicación del proceso y su oferta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P. el AVISO se publicará por una vez, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación, o en su defecto en otro medio masivo de comunicación, copia de lo cual deberá allegarse en medio digital (PDF) junto a un certificado de tradición del Inmueble debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate a través del correo institucional del despacho [02cmjaljmundi@cendoj.ramajudicial.gov.co]. A consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, la diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma LIFE SIZE, para lo cual, cada uno de los interesados, tendrá oportunidad de allegar su postura al correo institucional del Juzgado, hasta la hora señalada para la diligencia, la cual, deberá contener la siguiente información: 1) Bienes individualizados para los cuales se hace la postura. 2) Cuantía indivi-

ualizada de la postura. 3) Nombre completo y apellidos del postor; y 4) Número telefónico del postor o su apoderado. Adicionalmente, los siguientes anexos en formato PDF: 1) Copia del documento de identidad del postor. 2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas. 3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por medio de apoderado; y 4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. Las posturas deberán ser enviadas mediante mensaje de datos a la cuenta del correo institucional del despacho [02cmjaljmundi@cendoj.ramajudicial.gov.co], informando un correo electrónico a efectos de recibir el enlace de manera oportuna, a fin de efectuar el reintegro del enlace para acceder a la diligencia de remate virtual. Por CLARA XIMENA REALPE MEZA SECRETARIA. EV15566

REMATÉ EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por BAIRO EDUARDO ROMERO HOYOS contra DEISY MARINA HURTADO HENAO, ALBERTO MENDOZA CHENG y MARIO FERNANDO MENDOZA MONSALVE, radicado bajo el número 761083103003-2019-00010, por auto número 797 del 12 de septiembre de 2023 se fijó la hora de las 8:00 A.M. del día 16 de ENERO de 2024, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la señora DEISY MARINA HURTADO ubicado en la CALLE 6A # 3A-05/09 BARRIO CALIMITA sector del centro de Buenaventura, registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en el folio de matrícula inmobiliaria número 372-509, cuyos linderos, cabida superficial y demás características especiales se encuentran contenidos en documentos adosados al expediente digital. La licitación tendrá una duración de una (01) hora desde su inicio y no se cerrará sino hasta pasada una (1) hora desde su inicio. Al inmueble objeto de la subasta se le ha dado un avalúo de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$752.133.000) MONEDA CORRIENTE (Auto 911 del 25/10/2023). El secuestre a cargo de su administración y custodia es el señor WILLIAM MANUEL RIVAS ORDÓÑEZ en representación de la empresa INMOBILIARIA LONJA NET S.A.S., a quien se le puede localizar a través del Teléfono fijo 24-17851, a través de la línea móvil 3175061160 o al correo electrónico lonjanet@yahoo.net. La base de la licitación será el 70% del avalúo y la postura el 40% del avalúo, que deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE. Se ADVIERTÉ a los interesados que una vez consignado a órdenes del juzgado el valor correspondiente al 40% del avalúo respectivo deberá presentar sus posturas u ofertas en formato PDF con contraseña, en sobre cerrado de conformidad con los artículos 451 y 452 del C.G.P., y la contraseña será enviada únicamente dentro de los DIEZ minutos siguientes a la culminación de la hora otorgada para recibir las posturas al correo [03cbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co]. Para dar cumplimiento al artículo 450 del C.G.P., el presente AVISO se publicará por una sola vez el día domingo, con una antelación no inferior a DIEZ (10) DIAS, a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación que EL PAÍS, EL TIEMPO o EL OCCIDENTE, así como en una radiofusera. La presente diligencia se realizará de manera virtual por la plataforma "LIFESIZE" y se les solicita a las partes y postores interesados estar conectados 15 minutos antes del inicio de la audiencia con los medios tecnológicos idóneos, así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencia de ruidos u otros distractores. Podrán ingresar directamente a la AUDIENCIA haciendo clic en el siguiente enlace: https://call.lifeseizecloud.com/18980254 A los interesados en participar en el remate, se les informa que se les permitirá su participación de manera presencial en las instalaciones que se le asignen al juzgado, en la medida en que manifiesten previamente su incapacidad o imposibilidad de acceder al uso de medios tecnológicos tal como lo prevé la normatividad vigente sobre la materia. El presente AVISO DE REMATE se libra hoy siete (7) de noviembre de dos mil veintitres (2023). Firma electrónica) FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO Secretario. EV15574

Juzgados Civiles Municipales

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS AGREDORES del señor GERARDO ANDRÉS GUEVARA OSPINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.799.614, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACION 76001400301220230071400, admitido por Auto Interlocutorio No. 1.289 de septiembre 19 de 2.023, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación como EL PAÍS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o EL ESPECTADOR un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 589, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que será ser realizada un día domingo. El Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso

10 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico [12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co] Parte interesada liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriacontal0@gmail.com EV15535

Notarías

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE LUIS BOTERO TOBON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.386.958 expedida en Salamina (Caldas), fallecido el día 07 de octubre de 2009 en la ciudad de Cali (Valle), donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 164 de fecha 23 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radioemisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGU RUDAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV15543

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ALEJANDRO TELLO SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.582.008 de Cali, fallecido el día 09 de septiembre de 2017 en la ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 158 de fecha 20 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radioemisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGU RUDAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV15544

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante BENJAMIN CALDERON ROJAS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.447.601, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 148 del 22 de Noviembre de 2023 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. e fija hoy veintitres (23) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfiija hoy veintinueve (06) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV15578

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA CHIQUINQUIRA URREA DE REBELLON, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.534.033, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 149 del 22 de Noviembre de 2023 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitres (23) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfiija hoy veintinueve (06) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV15579

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante PABLO EMILIO POSSO LOZANO, quien falleció el 26 de Noviembre de 2009 y se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.241.120, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 152 del 23 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría

por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfiija hoy (l) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. cod int EV15580

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante DORA BERNAL JARAMILLO, quien falleció el 11 de Enero de 2021 y se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.012.294, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 150 del 23 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitres (23) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfiija hoy (l) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. cod int EV 15581

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante PEDRO ALFONSO GONZALEZ HURTADO, quien falleció el 12 de Julio de 2023 y se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.232.146, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 151 del 23 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitres (23) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfiija hoy (l) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. cod int EV 15582

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante NICOLAS OROZCO JARAMILLO, quien se identificaba con la Tarjeta de Identidad No. 930611-16387 y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.146 del 22 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitres (23) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfiija hoy (l) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. cod int EV 15583

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MYRIAM RODRIGUEZ DE AGREDO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.020.320 y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.143 del 17 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. ?? presente edicto se fija hoy veinte (20) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. Notaria LUCIA BELLINI AYALA El presente edicto se desfiija hoy primero (01) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. COD INTEV 15584

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes ADILME CAJICA MORENO, quien falleció el 10 de Marzo de 2011 y se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.057.434 y FABIOLA BEDOYA DE CAJICA quien falleció el 12 de Julio de 2019 y se identificó con la cédula de ciudadanía número 36.436.945, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 147 del 22 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitres (23) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfiija hoy (l) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. cod int EV 15585

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante PABLO EMILIO POSSO LOZANO, quien falleció el 26 de Noviembre de 2009 y se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.241.120, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 152 del 23 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

ientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA FANNY TREJOS DE LOPEZ, quien falleció el 10 de Julio de 2021 y se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.098.211, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 145 del 20 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintuno (21) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy (1) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. cod int EV 15586

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA ARACELY GIL DE LOZANO, quien falleció el 30 de enero de 2017 y se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.590.555, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 142 del 16 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinte (20) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy (1) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. cod int EV 15587

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante FULVIA AIDEE GARCIA ROA, quien falleció el 25 de Agosto de 2022 y se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.957.314, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 144 del 21 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintidos (22) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy las 5:00 p.m. (1) de Noviembre de 2023 a las 5:00 p.m. cod int EV 15588

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MARCO TULIO RODRIGUEZ Y/O MARCO T RODRIGUEZ, (Quien era la misma persona) y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.439.482, quien falleció el 07 de marzo de 2009 en Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 680 de fecha veintuno (21) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintuno (21) de noviembre de 2023 a las 02:05 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15521

LAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15511

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante OSCAR GALLEGÓ ROMERO Y/O OSCAR GALLEGÓ Y/O OSCAR WILLIAM GALLEGÓ ROMERO (Quien era la misma persona) y, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.944.677 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien falleció el 27 de marzo de 2004 en Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 679 de fecha veintuno (21) de Noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintuno (21) de noviembre de 2023 a las 02:03 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15512

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE DIEGO PUERTA MONTOYA POSEEDOR DE LA C.C. No. 10.065.058 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 10 DEL MES DE JUNIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 162 DE FECHA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO (E) EV15513

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante AMPARO GALLEGÓ ROMERO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.232.800, quien falleció el 04 de Julio de 2021 en Cali, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 682 de fecha 22 de Noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidos (22) de Noviembre de 2023 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15521

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante AMPARO GALLEGÓ ROMERO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.232.800, quien falleció el 04 de Julio de 2021 en Cali, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 682 de fecha 22 de Noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidos (22) de Noviembre de 2023 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15521

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAU-

SANTE ROSA MARLENE LOPEZ DE GOMEZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 29.101.345 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 18 DEL MES DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE BOGOTÁ ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 163 DE FECHA 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV15523

EDICTO. LA (EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) NOVENO(A) DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL PERIODICO ANTE EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA MELBA ESCOBAR DE VELASQUEZ, C.C. No. 29.030.469, QUIEN FALLECIO EN CALI, EL 9 DE OCTUBRE DE 1995 ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No.90 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE ORDENA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY QUINCE (15) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS 8:30 A.M. LA(EL) NOTARIO(A) MARIA CECILIA ALVARO PEREIRA NOTARIA NOVENA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CALI. RES. 11567/2023. EV15529

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causantes HERNANDO CARABALI, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.575.192, quien falleció el 29 de diciembre de 1997 en Cali (Valle), lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios y ANA ELIA GONZALEZ DE CARABALI Y/O ANA ELIA GONZALEZ BONILLA Y/O ANA ELIA GONZALEZ (Quien era la misma persona) y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.560.118, quien falleció el 28 de enero de 2023 en Cali (Valle), lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 693 de fecha veintitres (23) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintitres (23) de noviembre de 2023 a las 12:49 p.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15537

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante LUZ ELIA PINO ROQUE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.984.885, quien

falleció el 25 de NOVIEMBRE de 2020 en Santiago de Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 703 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de noviembre de 2023 a las 09:07 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15556

Otros

Se avisa que el Señor Jesús Antonio Marmolejo Gutiérrez identificado con c.c. 6.348.821 de La Victoria Valle. Informa que la señora MARIA FANNY BUENO DE MARMOLEJO identificada con c.c. 29.379.430, falleció el día 1 de Junio de 2023, quien era docente jubilada del departamento del Valle del Cauca. El señor Jesús Antonio Marmolejo Gutiérrez se ha presentado en su condición de esposo a reclamar la Sustitución Pensional, Seguro por muerte y demás seguros a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar favor presentarse en las oficinas de la Secretaría de Educación Departamental en la Gobernación del Valle P77, Área de Prestaciones Sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. Segundo aviso 26 de noviembre de 2023. EV15325

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0508 del día 15 de Noviembre de 2023, los señores(ES) CULTURA DE INVERSION SAS c.c o nit 900806636-5 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MALL LA VIGA . Localizado en CALLE 18 ENTRE CARRERA 146 Y 148 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15507

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0541 del día 10 de Noviembre de 2023, los señores(ES) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c o nit 860037900-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MOKA . Localizado en CARRERA 117 Y 118 CON CALLE 9 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15508

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0564 del día 20 de Noviembre de 2023, los señores(ES) INDICO S.A.S. c.c o nit 800163131-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CHIPICHAPE GARDENS . Localizado en AVENIDA 4 ENTRE CALLE 35 A NORTE Y 36 NORTE ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observa-

ciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15527

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0560 del día 22 de Noviembre de 2023, los señores(ES) MARTHA MARTINEZ MOSQUERA c.c o nit 31962825 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MARTINEZ MOSQUERA . Localizado en CALLE 79 #28 D - 09 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15576

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0566 del día 20 de Noviembre de 2023, los señores(ES) ANGEL ALFONSO RODRIGUEZ ANGULO, KELLY MARLEN ORTIZ HERRERA c.c o nit 12911271, 59670207 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO RODRIGUEZ ANGULO . Localizado en CALLE 37 # 40 A - 25 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15576

EDICTO: Se informa que se está tramitando proceso de escritura del predio a nombre de la fallecida señora MARIA AYDEE ESPINOSA DE SOLIS, predio ubicado en el barrio Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali, Quienes se crean con derecho a algún tipo de reclamación deben presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación en las oficinas de FONDO COMÚN FIRMAS INTERVENIDAS- INTERVENIDAS, en el barrio Versalles de la ciudad de Cali. UNICO AVISO EV15532

EDICTO: Se informa que el señor JORGE IVAN CUERVO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.470.492, fue víctima del delito Desaparición Forzosa el día 4 de agosto del año 2019, en el municipio de Jamundí, Valle en la gasolinera denominada Quintas de Bolívar, en conjunto con otras personas también desaparecidas. Se reconoce como último domicilio del señor JORGE IVAN CUERVO SANCHEZ su residencia ubicada en la calle 6 No. 1.DN – 13 Portal del Jordán en Jamundí Valle. La demandante MARIA ANGELICA VIDAL CAVICHE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.107.086.928 se reconoce como la compañera sentimental del ausente. Se solicita que quienes tengan noticias del ausente, informar ante el Juzgado Tercero de Familia de Orialidad de Cali a través del correo electrónico J03fcali@cendj.ramajudicial.gov.co o directamente en sus instalaciones ubicadas en la CARRERA 10 # 12-15 Cali, Valle. EV15534

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCION PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: HERMAS RIASCOS RIASCOS C.C 25.496.639, fallecido el 05/04/2023 a pre-

sentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCION PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: JORGE ENRIQUE OSORIO C.C 6.072.433, fallecido el 23/10/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCION PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: LEONELA ROJAS DE HOYOS C.C 29.767.989, fallecido el 05/01/2022 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 26 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCION PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: SIGIFREDO MARMOLEJO CEBALLOS C.C 6.090.043, fallecido el 08/06/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 26 DE NOVIEMBRE DE 2023 COD 01

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional EDICTO HACE CONSTAR Que el día 27 de septiembre de 2023 falleció en Cali (V) el señor NURY SANCHEZ ESCOBAR Identificado con cédula de ciudadanía No.16.342.098, jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora ROSALBA OCAMPO VALLEJO identificada, con cédula de ciudadanía No. 31.195.162 en calidad de compañera permanente, solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali. (1) de octubre de 2023. RICARDO YATE VILLEGAS Subdirector Gestión Humana. COD INT EV15533

Otras Ciudades

EDICTO N° ESU 00277 EL SUSCRITO NOTARIO Segundo DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del causante EUGENIO VIERA SAAVEDRA CEDULA DE CIUDADANIA N°. 14.880.926 Fallecido el 12/12/2022, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, por ROSA NIDIA VIERA SAAVEDRA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.856.394, EN CALIDAD DE HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0116 del 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día

BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Informa que el día 22 de octubre de 2023, en la ciudad de la Unión (V); falleció la señora **CEDEÑO AGUDELO DORA LICETH**, identificada con C.C. No. 1112629448, estando al servicio de esta Empresa, por lo cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales, presentarse para acreditar tales derechos en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 48- 83 B/ Maraya de la ciudad de Pereira Risaralda, celular 3178943544 correo electrónico asistentepereira@diamante.com.co.

SEGUNDO AVISO NOVIEMBRE 25 DE 2023

PROSERVIS TEMPORALES SAS NIT. 800.020.719-4

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el artículo 212 C.S.T. Que el Señor **HOYOS MONCADA JHONATAN** C.C 1118297212 falleció el día 16 de noviembre de 2023, las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas a la dirección Calle 38 N No.3 CN - 92 Prados del Norte en Santiago de Cali, para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

AVISO LEGAL 1:

RECLAMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS - DRA. JOHANA STEFANY CARVAJAL RAMIREZ

Invitamos a los pacientes que hayan sido atendidos por la **Dra. JOHANA STEFANY CARVAJAL RAMIREZ** Odontólogo General, en la sede con No. de habilitación 760011282901 ubicada en la CRA 100 # 5-169 Oficina 612B Cons.6 Torre Oasis Unicentro, Cali, Valle del Cauca, a reclamar las historias clínicas de la atención recibida o solicitarla al correo johanacarvajal1086@gmail.com

NOVIEMBRE 25 DE 2023

La Corporación Departamental de Recreación -RECREAVALLE

Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho como herederos de recibir el pago de la cuenta de honorarios causados en el mes de octubre de 2023 mediante contrato No. CFS-1586, suscrito entre RECREAVALLE y el causante **JOSE ARMANDO ORTEGA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 6557393. Quienes se consideren con derecho de cobrar los honorarios referidos, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto en la calle 13 # 64-10.

SEGUNDO AVISO 26 DE NOVIEMBRE DE 2023

AVISO LEGAL 2:

RECLAMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS - DRA. LEIDY TATIANA CHICANGO GUZMÁN

Invitamos a los pacientes que hayan sido atendidos por la **Dra. LEIDY TATIANA CHICANGO GUZMAN** Odontólogo General, en la sede con No. de habilitación 7600113034-01 ubicada en la Cra. 100 # 5-169 Edificio oasis local 612B, Cali, Valle del Cauca, a reclamar las historias clínicas de la atención recibida o solicitarla al correo leidy.chicango@gmail.com

NOVIEMBRE 25 DE 2023

EL FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONE GJ “FONDES” Nit. 900.060.912 – 3 HACE SABER:

Que el día 28 de octubre de 2023, falleció la señorita **MARIA XIMENA GONZALEZ HINOJOZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.077.630.907, quien laboraba en nuestra compañía. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Autopista Sur Oriental No 44A-11 barrio Departamental en la ciudad de Cali, el 30 de noviembre de 2023 a las 10:00 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

SEGUNDO AVISO 26 DE NOVIEMBRE DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

30 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFLJA EL día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15530

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARIA INÉS RAMÍREZ, con C.C. 41.893.854 de Buga (V), fallecida el 31 de julio de 2020, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 146 de fecha 22 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintitrés (23) de noviembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. PABLO ANDRÉS BETANCOURT NOGUERA Notario Primero Encargado del Círculo de Guadalajara de Buga (V). COD INT EV15530

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LA CAUSANTE SEÑORA JENNY BOLAÑOS ISAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 66760421, fallecida el día 25 de junio de 2023 en el país de ESPANA, CATALUNA, BARCELONA, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Colombia la ciudad de Palmira Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 120 de fecha 22 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO. DR. JAIME ANDRÉS CASTILLO CADENA. COD INT EV15536

EDICTO N° ESU 00285 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZAA todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del causante MIRO COBO ROMERO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 6.183.466 Fallecido el 25/08/2014, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, por VÍCTOR MANUEL COBO ROMERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.187.204, ROSALBA COBO ROMERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.278.314 y JORGE HUMBERTO COBO ROMERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.185.942, EN CALIDAD DE HEREDERO Y CESIONARIO DE LOS DERE-

CHOS HERENCIALES. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0118 del 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfljará el día 6 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFLJA EL día 6 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. Cod int EV15541

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE.EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de (os diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el período, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: MARCO AURELIO OSORIO FRANCO. CCo.No. 2.504.408 de Buga (V) y MARIA CAMILA BURITICA VDA DE OSORIO CCo.No.29.963.089 de Yotoco valle Aceptado el tramite mediante el acta número 15 del 24 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo fás siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO ANDRÉS EDUARDO GONZALEZ GALLEG0. Cod int EV15541

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TORO VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el período, en el trámite notarial liquidación sucesoral SUCESION DOBLE INTESTADA DE MARIA ESTHER MENA identificada con la cédula de ciudadanía número 29.841.305 expedida en Toro, fallecida en la ciudad de La Unión Valle, 16 de mayo de 2.020, en donde se encontraba de tránsito y ADAN LOZANO identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 2.579.446 de la Unión, fallecido en la ciudad de Cali Valle, el día 28 de septiembre de 1.994, en donde se hallaban de tránsito, quienes tuvieron su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en Toro Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número 10 de fecha 20 de noviembre de 2023, ordena su publicación en el periódico El Tiempo, El Occidente o El País, cumpliendo con el artículo 3 Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días y en radiodifusora local si la hay. El presente edicto se fija hoy veintinueve (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:30A.M. La Notaria Unica del Círculo LUZ MARINA GARCIA BASTIDAS. Cod int EV15542

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Vecino colindante URBANIZACION LA PRIMAVERA/ LA INMACULADA.- LOTES Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad LA CONSTRUCTORA.S.A (RAD No 76147-1-23-0178) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE URBANIZACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

para la construcción de más de cinco unidades residenciales, en el predio ubicado en el LOTE DE RESERVA MZ 13 URBANIZACION EMAUS. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Cod int EV15542

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO – VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "JORGE IVAN RESTREPO GONZALEZ", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.233.333, fallecido el día Catorce (14) de Enero del año 2021, en Pereira (Risaraldá), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 84 de fecha Veintinue (21) de Noviembre del 2023.- ***** Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o Decreto 902 de 1 988 ORDENASE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días - *****Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. ***** El Presente EDICTO, se fija hoy Veintidós (22) de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023) siendo las 8:00 A M DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. COD INT EV15542

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) (los) causante (s) ANTONIO JOSE GUTIERREZ PARRA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.367.514, fallecido(a)(s) en Cali, el seis (06) de mayo de dos mil diece (2012). El trámite se aceptó mediante Acta número 315 de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 16 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo Encargado. ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV15545

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) (los) causante (s) MARIA CRISTINA MILLAN DE LUCERO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.631.217, fallecido(a)(s) en Queens- New York Estados Unidos, el veinticinco (25) de enero de dos mil cinco (2005). El trámite se aceptó mediante Acta número 316 de

fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 16 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo Encargado ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV15545

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) (los) causante (s) RAFAEL PLAZA GONZALEZ, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.244.878, fallecido(a)(s) en Palmira, el doce (12) de junio de dos mil dos (2002) y LILIA VASCO DE PLAZA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.152.361, fallecido(a)(s) en Palmira, el dieciséis (16) de mayo de dos mil veinte (2020). El trámite se aceptó mediante Acta número 317 de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 16 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo Encargado: ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV15545

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) (los) causante (s) LUZMILA PALOMINO, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.632.145, fallecido(a)(s) en Palmira, el dos (02) de enero de mil novecientos noventa (1990) y JOSE VICENTE VICTORIA CRISPINO, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.527.272, fallecido (a)(s) en Palmira, el siete (07) de noviembre de dos mil veinte (2020). El trámite se aceptó mediante Acta número 323 de fecha veintinueve (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 21 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV15545

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) (los) causante (s) GILMA MARTINEZ, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.344.804, fallecido(a)(s) en Cali, el primero (01) de abril de dos mil dieciséis (2016) y ARQUIMEDES RUIZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.248.524, fallecido(a)(s) en Cali, el veintidós (22) de julio de dos mil veintitrés (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número 324 de fecha veintinueve (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los

efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 21 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15545

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) NELLY POSSO ANDRADE, quien en vida se identificó con las Cédula de Ciudadanía No.29.656.192 expedida en Palmira-Valle, quien falleció el día 10 de septiembre de 2.023 en el municipio de Palmira-Valle, defunción registrada en la Notaría Primera de Palmira-Valle., el día 11 del mes de septiembre del año 2.023 bajo el Indicativo Serial No. 10741659 El trámite se aceptó mediante Acta número 325 de fecha: Veintinue (21) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintinue (21) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023). El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15545

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MERCEDES ROJAS DE LA CADENA, quien en vida se identificó con las Cédula de Ciudadanía No.29.655.875 expedida en Palmira-Valle, quien falleció el día 18 de marzo de 2.015 en el municipio de Palmira-Valle, defunción registrada en la Notaría Segunda de Palmira-Valle., el día 26 de marzo del año 2015 bajo el Indicativo Serial No. 08632388 El trámite se aceptó mediante Acta número 327 de fecha: Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023). El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15545

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRAVALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) DELFINA REYES DE RUIZ, quien en vida se identificó con las Cédula de Ciudadanía No.29.495.459 expedida en Florida -Valle, quien falleció el día 07 de marzo de 2.023 en el municipio de El cerrito -Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 328 de fecha: Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los

Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023). El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15545

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada acumulada-del-causante, HERMINDA MARTINEZ VILLAREAL y/o HERMINDA MARTINEZ DE ROMO, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 29.963.560 de Palmira-Valle, fallecido el 08 de diciembre del 2.001 en Palmira - Valle, cuyo último domicilio fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. "No.118 de fecha de 23 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Veintitrés (23) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) siendo las 08:30a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV15546

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) causante (s) VICENTE APONTE MELO, CCo# 595.660 y LAURA ROSA HIGUITA HIGUITA.- CC # 29.633.790, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) fallecieron los días 27 de Noviembre de 1993, y 06 de diciembre de 1988.- en Palmira.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 110 de fecha 16 de NOVIEMBRE de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV15547

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) causante (s) GLORIA AMPARO CLAVIJO IBARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.142.514, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien (es) falleció el día 08 de Agosto de 2022.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 121 de fecha 22 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTITRÉS (23) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV15548

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 890.303.438-2 INFORMA

Que la Señora **LAURA MARIA OSUNA DE HOWER** con C.C. No. 29.969.971 de Yumbo, falleció el día 24 septiembre de 2023, en la ciudad de Cali, según RCD No. 10903716, quienes se crean con derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, deben presentarse a la AV 2C Norte No. 23 AN-27 dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso.

SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO NOVIEMBRE 26 DE 2023

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 890.303.438-2 INFORMA

Que el señor **LUIS EDUARDO PENAGOS MEDINA**, con CC. No. 2.434.684 falleció el día 15 de agosto de 2023, en la ciudad de Cali, según RCD 10903255, quienes se crean con derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, deben presentarse a la AV 2 C Norte No. 23AN-27 dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso.

SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO NOVIEMBRE 26 DE 2023

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 890.303.438-2 INFORMA

Que el Señor **CRISTOBAL CARABALI PEÑA** con C.C. No. 14.932.177 de Cali, falleció el día 15 septiembre de 2023, en la ciudad de Cali, según RCD No. 10951316, quienes se crean con derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, deben presentarse a la AV 2C Norte No. 23 AN-27 dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso.

SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO NOVIEMBRE 26 DE 2023

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 890.303.438-2 INFORMA

Informa que el Señor **LAURENTINO SALAZAR** con C.C. No. 2.400.074 de Cali, falleció el día 05 septiembre de 2023, en la ciudad de Cali, según RCD No. 10951238, quienes se crean con derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, deben presentarse a la AV 2C Norte No. 23 AN-27 dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso.

SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO NOVIEMBRE 26 DE 2023

GRUPO AGROINDUSTRIAL RIOPAILA CASTILLA COMPROMISO DESDE 1918

Informa que el día 8 de noviembre de 2023, falleció la señora **CECILIA AGUILAR DE RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía número 29994498; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

PRIMER AVISO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 890.303.438-2 INFORMA

Informa que la señora **PASTORA ATOY** con C.C. No. 29.052.782 de Cali, falleció el día 09 octubre de 2023, en la ciudad de Cali, según RCD No. 10951540, quienes se crean con derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, deben presentarse a la AV 2C Norte No. 23 AN-27 dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso.

PRIMER AVISO NOVIEMBRE 26 DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite de la liquidación de la sucesión intestada del causante CAMILO GIRALDO GÓMEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.654.636 de Trujillo, falleciera el día 10 de noviembre de 1977 en la ciudad de El Cerrito Valle, cuya defunción quedó en el Registro civil de defunción al Tomo 07. Folio 268 de la Notaría Única de El Cerrito Valle del Cauca, quien falleció siendo soltero, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios los tuvo en el Municipio de El Cerrito (Valle). Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número treinta y ocho (#38) del treinta (30) de octubre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy dieciséis (16) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día veintinueve (29) del mes de noviembre dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. COD INT EV15549

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación y adjudicación de la sucesión intestada del causante ANGEL MARIA OLMOS RINCON, fallecido en el municipio de El Cerrito, el día 23 de Diciembre de 2014, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.544.436 de El Cerrito y tuvo su domicilio hasta el día su fallecimiento en el corregimiento El Castillo, jurisdicción del municipio de El Cerrito, Valle.. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cuarenta y ocho (#48) del veintuno (21) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintidós (22) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día cinco (05) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. COD INT EV15550

EDICTO N° ESU 00287 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del causante ALFONSO RUIZ CAÑAS CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 6.193.807 Fallecido el 31/10/2019, en la ciudad de CALI, y su último dom; GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo

hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 3 de noviembre de 2023, por ANA LUCIA ACOSTA RIVERA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.283.179, CLAUDIA PATRICIA RUIZ ACOSTA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.879.067, y GUSTAVO ALONSO RUIZ ACOSTA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 94.473.811, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0119 del 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fijó el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFJIA el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15554

EDICTO N° ESU 0304 CIRCULO DE YUMBO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de Herencia de(los) causante(s) CÉDULA DE EXTRANJERÍA MARIA VIDALIA GÓMEZ DE MARTÍNEZ NO 29397667 Fallecido(s) el 07/08/2018, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, por PEDRO PABLO LÓPEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.448.676, MARTHA CECILIA BOLANOS LÓPEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.481.615, ANABEIBA LÓPEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.478.929, Y BLANCACELA LÓPEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.475.321, EN CALIDAD DE CESIOANRIOS COMPRADORES Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0107 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fijó el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFJIA el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6PM/PM/MIEL NOTARIO. COD INT EV15555

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10)

días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada acumulada de los causantes DORY MARITZA VITERI DE CHAMORRO poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 31.131.488 y CESAR AUGUSTO CHAMORRO MORENO poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 788.402, quienes fallecieron el día 20 de noviembre de 2.020 y 04 de mayo de 2.019 en Palmira respectivamente, siendo el lugar que fuera su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 42 de fecha 21 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA, Dra. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. COD INT EV15557

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada y liquidación de la sociedad conyugal de la causante CARMEN ELISA ESCANDON BUITRAGO poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 31.155.950, quien falleció el día 24 de septiembre de 2.023 en Cali, siendo Palmira el lugar que fuera su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 41 de fecha 20 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA, Dra. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. COD INT EV15557

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada y liquidación de la sociedad conyugal de la causante NELLY BEDOYA VELEZ poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 31.146.475, quien falleció el día 17 de mayo de 2.023 en Palmira, siendo el lugar que fuera su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 43 de fecha 23 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023) siendo las 8:00 a.m. LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA, Dra. CARMEN LUISA ROJAS DIAZ. COD INT EV15557

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante MIGUEL FAJARDO YEPES y/o MIGUEL ANTONIO FAJARDO YEPES, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 2.462.026, quien falleció el día 28 de noviembre de 2.018 en Cali, siendo Palmira el lugar que fuera su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 44 de fecha 23 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las 8:00 a.m. LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA, Dra. CARMEN LUISA ROJAS DIAZ. COD INT EV15557

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) FABIO DE JESUS SEPULVEDA RUEDA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.394.008 expedida en Palmira – Valle, fallecida en la ciudad de Palmira - Valle, el día 04 de Noviembre de 1999, tal como reza en su registro civil de defunción, con indicativo serial No 621797, otorgado por la Notaría Cuarta (4) de Palmira – Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 329 de fecha: Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023) El Notario Segundo (E) DR. ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV15558

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) LUZ VELASQUEZ DE SILVA, quien en vida se identificó con número de cédula 29.664.002, fallecido en Palmira - Valle, el día dieciséis (16) de Mayo de 2.023, tal como reza en su registro civil de defunción, con indicativo serial No 10878909 otorgado por la Registraduría especial del estado civil de Palmira - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 330 de fecha: Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintitrés

(23) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023) El Notario Segundo (E) DR. ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV15558

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) BLANCA OLIVA ORTIZ MOTTA, quien en vida se identificó con el número de cédula 31.211.180, expedida en Cali - Valle, fallecida en Palmira - Valle, el día Veinticinco (25) de Febrero de 2.021, tal como reza en su registro civil de defunción, con indicativo serial No 09601282 otorgado en la Notaría Cuarta (4a) de Palmira - Valle El trámite se aceptó mediante Acta número 331 de fecha: Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023) El Notario Segundo (E) DR. ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV15558

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial liquidación de herencia y adjudicación de la sucesión intestada del causante ALONSO MORENO (I.E.P.D.), fallecido en Cali Valle, el día 19 de junio de 2.008, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.589.168 de El Cerrito Valle, y quien falleció dentro de su estado civil de casado, siendo su último domicilio el Municipio de El Cerrito Valle. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cincuenta y tres (#53) del veintitrés (23) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día siete (07) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. Cod int EV 15564

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO E M P LAZ ATO RIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JORGE ENRIQUE ORAMAS VASQUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.098.934 expedida en Bogotá, D.C., fallecido el día 17 de mayo de 2020, en la ciudad de Cali, lugar de último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 163 de fecha 21 de noviembre de 2023 se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fijó hoy veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV15589

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los Causantes, LUIS NAPOLEON ALDANA VARGAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.578.578, fallecido el día 8 de febrero de 1989 en la ciudad de Cali, registrada su defunción en la Notaría Doce de Cali, bajo el indicativo serial No. 11061061 siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y BLANCA MARIA ALVAREZ DE ALDANA, quien se identificaba con

la cédula de ciudadanía No. 29.075.807, fallecida el día 23 de enero de 2017 de paso por Broward Estados Unidos de Norteamérica, registrada su defunción en la Notaría Trece de Cali, bajo el indicativo serial No. 10857560 siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 159 de fecha 20 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fijó hoy veintuno (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8 20 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. Cod int EV15590

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial liquidación de herencia y adjudicación de la sucesión intestada del causante ALONSO MORENO (I.E.P.D.), fallecido en Cali Valle, el día 19 de junio de 2.008, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.589.168 de El Cerrito Valle, y quien falleció dentro de su estado civil de casado, siendo su último domicilio el Municipio de El Cerrito Valle. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cincuenta y tres (#53) del veintitrés (23) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día siete (07) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. Cod int EV 15564

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial liquidación de herencia y adjudicación de la sucesión intestada del causante FERNANDO MARIN DURAN (I.E.P.D.), fallecido en El Cerrito Valle, el día 12 de junio de 2.014, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.855.166 de El Cerrito Valle, y quien falleció dentro de su estado civil de soltero, siendo su último domicilio la Vereda Amairito, Corregimiento de Santa Elena, Municipio de El Cerrito Valle. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cincuenta y uno (#51) del veintitrés (23) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **HÉCTOR ALIRIO PALAU PIEDRAHITA** quien en vida se identificó con la C.C. 14.445.581 de Cali (V), falleció el 01 de agosto de 2023. Que se ha presentado en calidad de esposa NORALBA TOVAR GRIJALBA C.C. 31.857.897 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **FRANCISCO CORREA GONZÁLEZ** quien en vida se identificó con la C.C. 16.792.402 de Cali (V), falleció el 26 de octubre de 2023. Que se han presentado en calidad de esposa MARIA ISABEL TAIMBUD CASTRO C.C. 66.917.290 de Cali (V) y de hijas SANDRA ISABEL CORREA TAIMBUD C.C. 1.143.850.468 de Cali (V) y DANIELA CORREA TAIMBUD C.C. 1.193.457.779 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **FABIO EVELIO FERNÁNDEZ CARDONA** quien en vida se identificó con la C.C. 94.384.290 de Cali (V), falleció el 28 de marzo de 2023. Que se han presentado en calidad de esposa ISABEL CRISTINA GARCÍA C.C. 38.667.460 de Jamundí (V) y de hija LAURA VALENTINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ T.I. 1.109.664.469 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día siete (07) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Unico de El Cerrito Valle. Cod int EV 15564

EDICTO El Suscrito Notario Unico de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial liquidación de herencia y adjudicación de la sucesión intestada del causante ORFA LOZANO ROJAS (Q.E.P.D.), fallecida en el Municipio de El Cerrito Valle, el día 19 de noviembre de 2.021, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.473.870 de El Cerrito Valle, y quien falleció dentro de su estado civil de soltera, siendo su último domicilio el Municipio de El Cerrito Valle. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cincuenta y dos (#52) del veintitrés (23) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día siete (07) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Unico de El Cerrito Valle. Cod int EV 15564

EDICTO El Suscrito Notario Unico de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial liquidación de herencia y adjudicación de la sucesión intestada del causante PRAXEDES MARTINEZ y/o PRAXEDES MARTINEZ DUQUE, fallecida en Palmira Valle, el día 20 de noviembre de 2.023, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.480.227 expedida en El Cerrito Valle, y quien falleció dentro de su estado civil de soltera, siendo su último domicilio el Municipio de El Cerrito Valle. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cuarenta y nueve (#49) del veintitrés (23) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Unico de El Cerrito Valle. Cod int EV 15564

EDICTO El Suscrito Notario Unico de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial liquidación de herencia y adjudicación de la sucesión intestada del causante MARCO JULIO GIRALDO CARMONA (Q.E.P.D.), fallecido en El Cerrito Valle, el día 21 de agosto de 2020, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.288.171 de El Cerrito Valle, y quien falleció dentro de su estado civil de casado, siendo su último domicilio el Municipio de El Cerrito Valle. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cincuenta y cuatro (#54) del veinticuatro (24) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintiseis (27) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día once (11) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE

Notario Único de El Cerrito Valle. Cod int EV 15564

EDICTO El Suscrito Notario Unico de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial liquidación de herencia y adjudicación de la sucesión intestada del causante ANA ELVIA OROZCO OSORIO (Q.E.P.D.), fallecida en El Cerrito Valle, el día 05 de julio de 2.023, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.480.183 de El Cerrito Valle, y quien falleció dentro de su estado civil de soltera, siendo su último domicilio el Municipio de El Cerrito Valle. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cincuenta (#50) del veintitrés (23) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día siete (07) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Unico de El Cerrito Valle. Cod int EV 15564

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE)EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarialde liquidación sucesoral del (la) causante (s) ISAIID PLATA ARBOLEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.457.861,cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 02 de Noviembre de 2022.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 122 de fecha 22 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTITRÉS (23) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR.JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV 15568

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE)EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LA CAUSANTE SEÑORA MARIELA TASSCON SANDOVAL, fallecida el 22 de diciembre de 2022, en la ciudad de Palmira, inscrita su defunción al indicativo serial 10452989 de la Notaría Segunda del Circuito de Palmira, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.656.151, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (valle).Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 125 de fecha 20 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO, DR.JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV15568

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE)EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, JÓRGÉ ISAAC SALAZAR, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 6.370.527 de Palmira (Valle), fallecido el 04 de enero de 2022, en Palmira (Valle); defunción inscrita en el indicativo serial 1057783 en la Notaría cuarta de Palmira (valle), siendo el Municipio de Palmira(Valle), el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus actividades.

Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 124 de fecha 24 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), alas 08:00 A.M.Dr. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA NOTARIO PRIMERO. COD INT EV 15568

EDICTO NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARTHA CECILIA ARANA, fallecida el 04 de Octubre de 2022 en el Municipio de Palmira - Valle y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 117 de fecha 17 de Noviembre de 2023, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Noviembre de 2.023 a las 09:40 a.m.El NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD INT EV15568

EDICTO NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DEPALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral del causante ABIECER DE JESUS MUÑOZ VELEZ, fallecido el 09 de Noviembre de 2009 en el Municipio de Palmira - Valle y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 116 de fecha 17 de Noviembre de 2023, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Noviembre de 2.023 a las 09:35 a.m.El NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD INT EV 15568

EDICTO NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DEPALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral del causante PEDRO NEL MURILLO, fallecido el 12 de Agosto de 2023 en el Municipio de Palmira - Valle y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 106 de fecha 02 de Noviembre de 2023, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Noviembre de 2.023 a las 09:45 a.m.El NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD INT EV15568

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL CAUSANTE Amulfo Valencia POSEEDOR DE LA C. C. No. 16.632.447 DECUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE Cali QUIEN FALLECIO EL DIA 25 DEL MES DE Julio DE 2010 EN EL MUNICIPIO O CIUDAD DE Cali ACEPTADO EL TRAMITERESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 164 DE FECHA 24DEL MES DE Noviembre DEL 2023.SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UNPERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988

ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS.EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 27 DEL MES DE Noviembre DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM. HORAS. EL NOTARIO JÓRGÉ ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. COD INT EV 15572

EDICTO NO ESU 0639 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal de los causantes. MARCO TULIO VARGAS SARRIA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 2.446.760 FELICIDAD LENIS SATIZABAL CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 29.006.236 Fallecido el día 25 DE MAYO DE 2020 y el día 21 DE ENERO DE 2022 EN CALI VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI-VALLE DEL CAUCA- COLOMBIA Quienes se consideren con derecho a intervenir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por CAROLINA RESTREPO LENIS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1.107.509.831, EN CALIDAD DE CESIONARIA DE DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO SINGULAR DE MARY NUBIA LENIS SATIZABAL, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 31.244.052, QUIEN ES HEREDERA POR SER LA HIJA DE LOS CAUSANTES. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 0649 del 24 DE NOVIEMBRE 2023 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 am y se desfija el día 09 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 12:00M Este EDICTO se elaboró el día 24 DE NOVIEMBRE DE DE 2023. EL NOTARIO ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO ENCARGADO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL día 09 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 12:00 M. COD INT EV15573

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: CARLOS ARTURO ROJAS CC No. 6.056.567 de Cali (V). Aceptado el tramite mediante el acta número 13 del 20 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEG0. EV15509

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada acumulada de los causantes DANIEL OMAR GIL, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.510.763 de Buga, fallecido el día 07 de noviembre de 1986 y BLANCA HELIA SUAREZ DE GIL, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.270.963 de Buga, fallecida el día 04 de agosto de 2014, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 143 de fecha 17 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en un lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciocho (18) de noviembre de 2023, siendo las 9:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E) del Circuito de Guadalajara de Buga (V) Res. 12393 del 09/11/2023 de la Superintariado. EV15509

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada acumulada de los causantes DANIEL OMAR GIL, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.510.763 de Buga, fallecido el día 07 de noviembre de 1986 y BLANCA HELIA SUAREZ DE GIL, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.270.963 de Buga, fallecida el día 04 de agosto de 2014, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 143 de fecha 17 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en un lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciocho (18) de noviembre de 2023, siendo las 9:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E) del Circuito de Guadalajara de Buga (V) Res. 12393 del 09/11/2023 de la Superintariado. EV15509

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE)EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) JUAN GREGORIO REYES GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.838.354, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 15 de MAYO de 2019.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 116 de fecha 18 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTE (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV15510

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE)EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) JOSE EVER VARGAS LUGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.756.869, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 11 de Junio de 2017.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 117 de fecha 18 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTE (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV15510

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA Palacio de Justicia Simón David Carrejo Bejarano Carrera 29 Calle 23 esquina de Palmira (V) EDICTO EMPLAZATORIO (ARTICULO 108 C.G.P) JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. PROCESO: PROCESO DE SUCESION INTESTADA CAUSANTE: MARIA VIRGELINA CALERO DE FRANKLIN DEMANDANTE: MARIA LUCY, JUAN CARLOS, MARIA BETTY Y VICTOR HUGO FRANKLIN CALERO. DEMANDADOS: HEREDEROS CIERTOS LUIS ANTONIO FRANKLIN CALERO Y HEREDEROS INCIENTOS E INDETERMINADOS DE MARIA VIRGELINA CALERO DE FRANKLIN (Q.E.P.D.) RADICACION: 76-520-04-003007-2023-00335-00. EMPLAZADOS. DEMANDANDOS: HEREDEROS INCIENTOS E INDETERMINADOS DE MARIA VIRGELINA CALERO DE FRANKLIN (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29664235. RADICACION: 76-520-04-003007-2023-00335-00. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de Registro Nacional de Personas emplazadas, si no comparece en el término indicado de ser procedente se les nombrará curador Ad-Litem con quien se surtirá el trámite. EV15510

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE)EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) JAVIER ANTONIO CARDENAS SUAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.662.530, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 18 de Octubre de 2020.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 103 de fecha 10 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy CATORCE (14) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV15510

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE)EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) JUAN GREGORIO REYES GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.838.354, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 15 de MAYO de 2019.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 116 de fecha 18 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTE (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV15510

CLASE DE PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. RADA: 765204003007-2021-00029-00 DEMANDANTE: ESTHER MARINA ARANGO TORRES C.C. No. 31.139.597. DEMANDADOS: HEREDEROS CIERTOS Y DETERMINADOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ANA HILDA GOMEZ Y/O ANA HILDE GOMEZ (fallecida) los cuales son EULISES GOMEZ, ARNUL GOMEZ, MERY GOMEZ Y LUISA UPEGUI GOMEZ también en contra de LOS HEREDEROS INCIENTOS E INDETERMINADOS ANA HILDA GOMEZ Y/O ANA HILDE GOMEZ, FRANCIA ELENA GOMEZ, ARTURO GOMEZ, OSCAR GOMEZ Y CONTRA PERSONAS INCIENTAS E INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER INTERES JURIDICO SOBRE LOS DERECHOS DEL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR. DESPACHO JUDICIAL. JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. EMPLAZADOS: HEREDEROS INCIENTOS E INDETERMINADOS DE ANA HILDA GOMEZ Y/O ANA HILDE GOMEZ, FRANCIA ELENA GOMEZ, OSCAR GOMEZ Y ARTURO GOMEZ Y LAS PERSONAS INCIENTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO DERECHO DEL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. DIARIO DE PUBLICACION: EL PAIS, OCCIDENTE O EL TIEMPO. DIA DE PUBLICACION: DOMINGO. TERMINO DE PUBLICACION: POR UNA SOLA VEZ. EMPLAZAMIENTO: ARTICULO 375 DEL C.G.P. NUMERAL 6 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. (LEY 1564 DE JULIO 12 DE 2012). EV15516

EMPLAZADOS: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL VALENCIA -CORREA PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS. CLASE DE PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DEMANDANTE: JESSICA FERNANDA CORREA ORTEGA C.C. No. 1.113.897.967. DEMANDADO: VICTOR HUGO VALENCIA COLLAZOS C.C. No. 16.264.679. JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA. TERMINO DE PUBLICACION: POR UNA SOLA VEZ. RADICACION DEL PROCESO: 765203184001-2023-00296-00. DIARIO DE PUBLICACION: OCCIDENTE. DIA DE PUBLICACION: DOMINGO. EMPLAZAMIENTO: ARTICULO 523 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 293 Y 108 DEL C.G.P. (LEY 1564 DE JULIO 12 DE 2012). EV15516

EMPLAZADOS: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL VALENCIA -CORREA PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS. CLASE DE PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DEMANDANTE: JESSICA FERNANDA CORREA ORTEGA C.C. No. 1.113.897.967. DEMANDADO: VICTOR HUGO VALENCIA COLLAZOS C.C. No. 16.264.679. JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA. TERMINO DE PUBLICACION: POR UNA SOLA VEZ. RADICACION DEL PROCESO: 765203184001-2023-00296-00. DIARIO DE PUBLICACION: OCCIDENTE. DIA DE PUBLICACION: DOMINGO. EMPLAZAMIENTO: ARTICULO 523 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 293 Y 108 DEL C.G.P. (LEY 1564 DE JULIO 12 DE 2012). EV15516

NOTIFICACION POR EMPLAZAMIENTO. ARTICULOS 108 Y 293 DEL C.G.P. DEMANDADOS: HEREDEROS INCIENTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESUS BASTIESTA MORCILLO CRUZ Y DEMAS PERSONAS INCIENTAS E INDETERMINADAS. RADICACION: 765203103003-2023-00085-00. JUZGADO: TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE CARREERA 29 No. 22-43 PALMIRA VALLE. CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. DEMANDANTE: LUIS MARIO QUINTERO CUERO. DEMANDADOS: HEREDEROS INCIENTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESUS BASTIESTA MORCILLO CRUZ Y DEMAS PERSONAS INCIENTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA. PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: Auto interlocutorio No 790 del 02 de junio del año 2023, medi-

ACUAVALLE S.A. E.S.P. AVISA

Que el día 1 de octubre de 2023, falleció en la ciudad de Cali (Valle), el señor **AZAEI OREJUELA (Q.E.P.D.)**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.071.868, Jubilado de ACUAVALLE S. A. E.S.P.

Se publica el presente aviso para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a hacerlos valer, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de esta publicación, ante el Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicado en la Avenida 5 Norte N°. 23 AN – 41, Barrio Versalles – Cali (V), departamento del Valle del Cauca, acreditando debidamente la condición en que comparecen.

SEGUNDO AVISO 24 DE NOVIEMBRE 2023

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Isabel Andrade Solis**, con cédula de ciudadanía 29.650.033, falleció el 9 agosto 2023, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 26 DE NOVIEMBRE DE 2023



Informa:

“Que el señor **HUGO FREDY CARDENAS CEBALLOS**, portador de la cédula de ciudadanía No. 94.384.003 expedida en Cali (Valle), falleció en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca el 15 de septiembre de 2023; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba al servicio de **EMCALI E.I.C.E E.S.P.**

A reclamar las prestaciones sociales definitivas y seguro se han presentado, Sandra Patricia Bastidas Cardona C.C. 66.981.660 en calidad de Cónyuge, junto a David Alexis Cárdenas Bastidas y Darlyn Patricia Cárdenas Bastidas en calidad de hijos mayores del trabajador fallecido.

Se da el presente aviso para que quienes se cran con igual o mejor derecho sirvan presentarse en la Gerencia de Área Gestión Humana y Activos, CAM Torre EMCALI piso 6° dentro de los 30 días siguientes a la publicación del aviso.

SEGUNDO AVISO NOVIEMBRE 21 DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

sante (s) ROBERTO DAZA y BLANCA ELICENIA BEDOYA DE DAZA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 2.588.846 y 29.645.864, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quienes fallecieron los días 15 de Mayo de 2011 y 07 de Junio de 2023.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 119 de fecha 21 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTIDÓS (22) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV15524

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite de la liquidación y adjudicación de la sucesión intestada del causante MANUEL ANTONIO MOSQUERA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.379.158 de Palmira, y falleciera el día 17 de Septiembre del 2016 en Palmira Valle, cuya defunción quedó en el Registro civil de defunción al Indicativo Serial 08808174 de la Notaría Cuarta de Palmira Valle del Cauca, quien falleció siendo soltero, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios los tuvo en el Municipio de El Cerrito (Valle). Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cuarenta y uno (#41) del dieciséis (16) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy diecisiete (17) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfiga el día treinta (30) del mes de noviembre dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 p.m.). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. EV15528

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA-VALLE Correo: 02pmcandalaria@cenjodj.ramajudicial.gov.co LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PAGINA Y/O LISTADO ART. 108, 293 DEL DGP NOMBRES DE LOS

Por medio del presente edicto se hace saber al público en general que: Se ha extraviado un Certificado de Depósito a Plazo (CDT) perteneciente a **Alejandro Puerto Sabogal**, identificado con cédula 16.628.675 el día 20 de octubre de 2023 en la ciudad de Santiago de Cali Colombia. Cuyos datos de identificación son; Número de CDT 3005850225995 emitido por el Banco Popular y con fecha de vencimiento Julio de 2024. Se hace constar que el titular del CDT, Alejandro Puerto Sabogal, identificado con cédula 16.628.675 declara de manera explícita que, debido a la pérdida del documento mencionado, no se hace responsable de cualquier uso inapropiado o transacción realizada de manera ilegítima derivada de dicho Certificado de Depósito a Plazo extraviado.

AGROSERVICIOS SYA SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **JONATHAN SMITH NARVAEZ OCAMPO** identificado con C.C 1088299839, falleció el día 01 de septiembre de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección km 2 Via Buchitolo Finca La Manuela Villagorona Candelaria (V). para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

PRIMER AVISO NOVIEMBRE 25 DE 2023

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V"

Avisa del fallecimiento de las siguientes personas, estando afiliados a nuestra Organización Sindical:

| NOMBRE | FECHA FALLECIMIENTO | INSTITUCION EDUCATIVA |
|------------------------------|---------------------|----------------------------|
| WILLIAM QUINTERO ALVAREZ | 30/08/23 | BARTOLOME- LOBOGUERRERO |
| JAIME GIRALDO SALAZAR | 25/09/23 | I.E CIUDAD MODELO |
| LUZ STELLA BALANTA SOLIS | 20/09/23 | I.E JOSE MARIA CORDOBA |
| JULIAN DE JESUS HENAO OROZCO | 08/09/23 | C.D-HELIODORO PENA PINEROS |
| JOSE ALBERTO CAMPO NUNEZ | 10/10/23 | I.E SANTA ELENA |

Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, deben presentarse dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso

SEGUNDO AVISO NOVIEMBRE 26 DE 2023

SUJETOS EMPLAZADOS: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso: inmueble urbano ubicado en la carrera 10 No. 10-42/46 del Corregimiento de Villa Gorgona - Candelaria, con Mat. Inn. No. 378-7910 de la O.R.I.P. de Palmira. PROCESO: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DEMANDANTE: OLIVA MUÑOZ JOVEN. DEMANDADOS: BEATRIZ TASCÓN DE RÍOS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. RADICACIÓN Y PROVISIÓN A NOTIFICAR: 761304089002 2023 00474-00 Notificarse del auto No. 1530 de fecha 16 de noviembre de 2023, que admite la demanda y ordena el emplazamiento. Publíquese por el interesado por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación, EL PAIS u OCCIDENTE, del día domingo, Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). Artículo 108 y 293 del C.G.P. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. CAROLINA GALLEGUE MUÑOZ Secretaria. EV15531

EDICTO EMPLAZATORIO RAMA JUDICIAL – JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA. RAD. PROCESO 76-147-31-84-002-2022-00346-00 DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. EDICTO EMPLAZATORIO BAJO AUTO No. 1285 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 ordeno emplazar al presunto desaparecido RICARDO EMILIO BENITES TORRES, de conformidad con el artículo 584 del C.G.P., con sujeción al numeral segundo del artículo 97 del C.C. y se le previenen a quienes tengan noticias de él, para que las comuniquen al Juzgado en el proceso de jurisdicción voluntaria de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento, instaurada por la señora LUZ FRANCIA SEGURA ZAPATA en representación del menor R.E.B.S., en calidad de hijo a través de apoderado judicial radicado bajo el número 2022-00346-00 y de cuya demanda se extracta lo siguiente: EXTRACTO DE LA DEMANDA: El señor RICARDO EMILIO BENITES TORRES identificado con la C. de C. No. 16.222.196 se ausentó de su residencia desde hace más

de dos (2) años, más concretamente desde el pasado 2 de mayo de 2013, junto con el señor Jorge Eliecer Blandón Valencia, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero, siendo su última dirección de residencia carrera 14 D No. 16C-27 de Cartago Valle, que actualmente tiene mi mandante. Se les previene a las personas que tengan noticias del señor RICARDO EMILIO BENITES TORRES las comuniquen a este Despacho ubicado en la calle 11 No. 5-67, piso 1, de Cartago Valle del Cauca, E-mail j02ccartago@cenjodj.ramajudicial.gov.co Sujétense su publicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 584 del C.G.P., y numeral 2 del artículo 97 del Código Civil. EV15542

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación de la sociedad patrimonial y adjudicación de la sucesión intestada del causante DIEGO GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.287.341 de El Cerrito, y falleciera el día 01 de julio del 2021 en Cali Valle, cuya defunción quedó en el Registro civil de defunción al indicativo Serial 10451831 de la Notaría 22 de Cali Valle del Cauca, quien falleció siendo, soltero pero posteriormente se declaró mediante sentencia la constitución de la unión marital de hecho, por lo tanto es soltero con unión marital de hecho, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios los tuvo en el Municipio de El Cerrito (Valle). Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cuarenta y tres (#43) del veinte (20) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de CIRCULACIÓN NACIONAL, y en la Emisora LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintuno (21) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfiga el día cuatro (04) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 p.m.). DARIO RESTREPO RICAURTE NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE. EV15551

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada Acumulada de los señores LEOPOLDINO MOSQUERA fallecido el 10 de enero de 2020 en Pal mira Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6397272 y FELISA QUINTO MOSQUERA, fallecida el 04 de Marzo de 1984 en Pradera Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29699082. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 040 de fecha Veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8:00 de la mañana. JORGE ELIECER GALLEGUE GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV15552

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada del señor JOSE GILBERTO CANON AGUDELO, fallecido el 27 de octubre de 2023 en Cali Valle, quien en vida se iden-

tificó con la cédula de ciudadanía número 2.601.114 de Palmira Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 039 de fecha Veintinue (21) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8:00 de la mañana. JORGE ELIECER GALLEGUE GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV15552

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEPTIMO (7a) DEL CIRCULO CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en Radio y Prensa, en el TRAMITE NOTARIAL DE SUCESION INTESTADA Y ACUMULADA DE LOS CAUSANTES: "PABLO EMILIO RODRIGUEZ TELECHE (Q.E.P.D.)", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.410.902 expedida en Cali - Valle, fallecido el día 17 de agosto de 2023 en la ciudad de Cali tal como certifica el Registro Civil de Defunción de la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Cali bajo el indicativo serial No. 10966167 y "ANA JULIETA JIMENEZ DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.054.953 expedida en Cali - Valle, fallecida el día 12 de abril de 2020 en la ciudad de Cali tal como certifica el Registro Civil de Defunción de la Notaría Primera (1a) del Círculo de Cali bajo el indicativo serial No. 07184212, siendo la ciudad de Cali su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite mediante Acta No. 404 DE FECHA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 se ordena la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará por el término de DIEZ (10) días en un sitio visible de la Notaría, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 1729 de 1988. El presente Edicto se fija hoy 17 de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las 7:30 A.M. ALBERTO VILLALOBOS REYES NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE CALI. EV15553

EDICTO EMPLAZATORIO. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle del Cauca. Emplaza a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante Arcesio Osorio Villa, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 6.225.948 de candelaria valle del cauca, según consta registro civil de defunción con indicativo serial número 06218148 de la Oficina de Registro Nacional del Estado Civil de fecha 05 de Junio del 2023, dentro del proceso de sucesión intestada bajo radicado 76-400-40-001-2023-00374-00, donde aparece como parte demandante la señora Dayana Marcela Osorio Tangarife y David Osorio Tangarife, Cauca, y como parte demandada la señora Mariela Vilia Cárdenas , para que dentro del términos de 15 días hábiles siguientes a esta publicación comparezcan al Juzgado Promiscuo de la Unión Valle del Cauca, ubicado en la calle 18 14-74 Barrio Popular o de manera virtual a la dirección electrónica jppmcalaunionca@cenjodj.ramajudicial.gov.co número de teléfono 311-7996034 a notificarse de la providencia auto 1912 del 24 de julio del 2023, mediante el cual se declaró abierto el proceso, ordenando en su numeral 4 emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el mismo, se le advierte a los EMPLAZADOS que vencido este término y sino comparecen al juzgado se les designará curador ad-litem, para continuar con el trámite pertinente (art. 108 y 293 del C.G.P.) la presente publicación se realizara por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local o en otro medio masivo de comunicación. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 490 del C.G.P y en la forma

establecida en el artículo 108 ibidem. Apoderado solicitante. OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA C.C. No. 16.401.551 DE TORO VALLE T.P. 218493 DEL C.S.J. EV15542

EDICTO EMPLAZATORIO. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle del Cauca. Emplaza a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada doble o conjunta de los causantes María Geraldina Ordoñez de Guerrero, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.609.523 de La Unión Valle del Cauca, según consta registro civil de defunción con indicativo serial # 05806299 de la Registraduría Nacional del Estado Civil con sede en la Unión Valle del Cauca, fallecida el 3 de noviembre del 2021 y Fidel Angel Guerrero, sin identificación cedular, según consta registro civil de defunción del tomo 10 folio 313 de la Registraduría Nacional del Estado Civil con sede en La Unión Valle del Cauca, fallecido el 6 de junio de 1977, dentro del proceso de sucesión intestada doble o conjunta bajo radicado 76-400-40-001-2023-00570-00, donde aparece como parte demandante la señora Alba Lucia Guerrero Ordoñez, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.612.815 de la unión Valle del Cauca y como parte demandada el señor Ubel de Jesús Guerrero Ordoñez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.355.837 de La Unión Valle del cauca, para que dentro del términos de 15 días hábiles siguientes a esta publicación comparezcan al Juzgado Promiscuo de la Unión Valle del Cauca, ubicado en la calle 18 14-74 Barrio Popular o de manera virtual a la dirección electrónica jppmcalaunionca@cenjodj.ramajudicial.gov.co número de teléfono 311-7996034 a notificarse de la providencia auto 3220 del 15 de noviembre del 2023, mediante el cual se declaró abierto el proceso, ordenando en su numeral 3 emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el mismo, se le advierte a los EMPLAZADOS que vencido este término y sino comparecen al juzgado se les designará curador ad-litem, para continuar con el trámite pertinente (art. 108 y 293 del C.G.P.) la presente publicación se realizara por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local o en otro medio masivo de comunicación. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 490 del C.G.P y en la forma establecida en el artículo 108 ibidem. Apoderado solicitante. OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA C.C. No. 16.401.551 DE TORO VALLE T.P. 218493 DEL C.S.J. EV15542

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JAIR MARIN GUEVARA, con cédula de ciudadanía Número 2.678.497 expedida en Tulúa Valle, quien falleció en Tulúa Valle, el 19 de Abril de 2021 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tulúa (Valle).- Aceptado el trámite respectivo por acta número 145 del 21 de Noviembre de 2023.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 22 de Noviembre de 2023, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA. EV15560

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA.- ENCARGADA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión Intestada de la(los) causante (s) MARIA MERCEDES PEREZ DE ACEVEDO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.294.030 expedida en Buga

(Valle), quien falleció en la ciudad de Tulúa (Valle), el primero (1º) del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1.996), inscrita su defunción en la Notaría Primera de Tulúa (Valle), al indicativo serial número 1811628, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, este Municipio de Tulúa (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 178 del 1º de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy tres (3) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfiga el día veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 6:00 P.M. LUZ MELLY ZUNIGA ESPINAL NOTARIA SEGUNDA DE TULUA ENCARGADA. EV15560

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUZ ESNEDA OLAYA DE BURITICA, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía número 29.866.716 expedida en Tulúa Valle, fallecida en el municipio de Tulúa (V), el 25 de Enero de 2015, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tulúa.- Aceptado el trámite respectivo por acta Número 146 del 22 de Noviembre de 2023.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de noviembre de 2023, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA. EV15560

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de BERNARDO DAZA CRUZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 16.340.080 de Tulúa Valle, quien falleció en Cali Valle, el día 12 de Julio del 2.012. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 138 de fecha 21 de Noviembre de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy; NOVIEMBRE 22 DE 2.023 a las 8 a.m. se desfiga el: DICIEMBRE 06 DE 2.023. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV15560

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS ALBERTO HERRERO MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.113.066 de Neiva Huila, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tulúa Valle, y fallecido en la ciudad de Tulúa Valle, el 01 de noviembre de 1997. Aceptado el trámite respectivo por acta número 148 del 23 de noviembre del año 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 24 de noviembre de 2023, siendo las 8:00 A.M. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV15560

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada de la(los) causante señor(a) JAIME MILLAN MANCIPE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.512.06, fallecido(a) el día 21 de Abril de 2.010 en la ciudad de Cali (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tulúa Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0208 del Veintitrés (23) de Noviembre del 2023, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se desfiga hoy Doce (12) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfiga hoy Doce (12) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. EV15560

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del

| TARIFAS ENERGÍAS RESIDENCIALES MONOMIAS - MERCADO CELSIA | | | | | | | | |
|--|-------------|----------|-----------|-----------|----------|---------|-----------|---------|
| Resolución CREG No. 119/2007 Fórmula Tarifaria | | | | | | | | |
| Resolución CREG No. 137 de 2019 Cargo de Distribución | | | | | | | | |
| Componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio - Mercado Valle del Cauca | | | | | | | | |
| Nivel de Tensión | Gm | Tm | Dnm | Cv | PRnm | Rm | CUV | CUF |
| Nivel 1 Propiedad Usuario | \$ 394.08 | \$ 46.25 | \$ 201.48 | \$ 108.05 | \$ 71.32 | \$ 2.18 | \$ 813.36 | \$ 0.00 |
| Nivel 1 Propiedad Compartida | \$ 394.08 | \$ 46.25 | \$ 239.11 | \$ 108.05 | \$ 71.32 | \$ 2.18 | \$ 851.00 | \$ 0.00 |
| Nivel 1 Propiedad OR | \$ 394.08 | \$ 46.25 | \$ 276.75 | \$ 108.05 | \$ 71.32 | \$ 2.18 | \$ 888.63 | \$ 0.00 |
| Nivel 2 | \$ 394.08 | \$ 46.25 | \$ 180.97 | \$ 108.05 | \$ 30.33 | \$ 2.18 | \$ 731.86 | \$ 0.00 |
| Nivel 3 | \$ 394.08 | \$ 46.25 | \$ 97.44 | \$ 108.05 | \$ 25.94 | \$ 2.18 | \$ 663.95 | \$ 0.00 |
| CUV Con Contribución Mercado Celsia - (Residencial Estrato 5 y 6 - Industrial - Comercial - Provisional) | | | | | | | | |
| Nivel de Tensión | Monomía | | | | | | | |
| Nivel 1 Propiedad Usuario | \$ 976.03 | | | | | | | |
| Nivel 1 Propiedad Compartida | \$ 1.021.19 | | | | | | | |
| Nivel 1 Propiedad OR | \$ 1.098.38 | | | | | | | |
| Nivel 2 | \$ 678.23 | | | | | | | |
| Nivel 3 | \$ 796.74 | | | | | | | |
| Cim \$ 15,219.37 (\$/factura) En cumplimiento del artículo 24 Resolución CREG 180 de 2014 y 229 de 2016 | | | | | | | | |

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

(la) causante se (s) CLARA INES ARANGO ESCOBAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.692.096, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(les) falleció el día 12 de Agosto de 2023.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 123 de fecha 22 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTITRES (23) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV15562

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, POMPILIO VARON, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía Nro. 2.481.855 de Bolívar (Valle), falleció el 02 de Noviembre de 2019, en Palmira (Valle); defunción inscrita en el indicativo serial 09497620 de la Notaría tercera de Palmira (Valle), siendo el Municipio de Palmira(Valle), el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 108 de fecha 14 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 08:00 A.M. Atentamente, Dr. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA NOTARIO PRIMERO. EV15562

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, JORGE ALBERTO APROYAVE ARIZA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía Nro. 14.980.888 de Cali (Valle), falleció el 10 de enero de 2022, en Palmira (Valle); defunción inscrita en el indicativo serial 10659911 de la Notaría doce de Cali (Valle), siendo el Municipio de Palmira (Valle), el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 115 de fecha 17 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 08:00 A.M. Atentamente, Dr. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA NOTARIO PRIMERO. EV15562

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, AURELIANO CORREA MARTINEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 2.447.404 Cali (Valle), y que falleció en la ciudad de Cali (Valle), el día 08 de diciembre de 2022, defunción inscrita en la Notaría once (11) de Cali (Valle), al indicativo sería 10779720; y NINFA LOZANO DE CORREA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.526.021 Florida (Valle), y que falleció en la ciudad de Cali (Valle), el día 12 de febrero de 2015, defunción inscrita en la Registraduría Especial de Florida (Valle), al indicativo serial 06210210; siendo la ciudad de Palmira (Valle), el último lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 101 de fecha 09 de septiembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 08:00 A.M. Atentamente, DRA. ALBA ROCIO GARZON RESTREPO NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. EV15562

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELA-RIA VALLE. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia Intestada del causante JOSÉ WILSON LENIS PERIANEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.220.161 expedida en Candelaria, causante quien tuvo como último lugar de domicilio el Municipio de Candelaria (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 047 de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de

1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELA-RIA VALLE. EV15562

EDICTO. El Suscrito Notario Unico de El Cerrito Valle, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial liquidación de herencia y adjudicación de la sucesión intestada de la causante ELVIA PRADO DE SAAVEDRA, fallecida en Palmira Valle, el día 25 de junio de 2.023, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.531.305 expedida en Ginebra Valle, y quien falleció dentro de su estado civil de soltera, siendo su último domicilio el Municipio de El Cerrito Valle. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cuarenta y ocho (#48) del veintitrés (23) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACION NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día siete (07) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 p.m.). DARIO RESTREPO RICAURTE NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE. EV15562

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(ella, los) causante SAMUEL CABRERA ORTEGA, falleció en esta ciudad de Palmira, Valle del Cauca, el día 27 de junio de 2021, cuya defunción fue inscrita en la Notaría Cuarta de Palmira (Valle), en el serial 10494627, en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 2.596.992, de estado civil soltero por viudez y tuvo como domicilio principal de sus negocios el municipio de Palmira (Valle). Manifiesto además que la herencia la acepto con beneficio de Inventario, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0335, de fecha 24 de Noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy Noviembre 24 de 2023, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: Dr. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15567

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(ella, los) causante(s) ALVARO JOSE BARONA MEJIA, se identificó con cédula de ciudadanía 1.113.653.853, falleció el día 15 de Enero de 2022, en el municipio de Palmira (Valle), cuya defunción fue inscrita en la Notaría Cuarta de Palmira (Valle), en el serial #10577854 tuvieron ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios es la ciudad de Palmira (Valle), de estado civil hasta su deceso de soltero, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta#0336, de fecha 24 de Noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy Noviembre 24 de 2023, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15567

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(ella, los) causante MARIA OHR ORTEGA DE POSSO, quien en vida se identificaba con C.C.# 31.133.579, fallecida el día 3 de septiembre del 2023, defunción inscrita en la Notaría Cuarta de Palmira (Valle), bajo el serial 10879341, quien contrajo matrimonio con ARBEY POSSO ARCE en la parroquia de San Vicente De Padí De Palmira (Valle), inscrito en el folio 268 del tomo 011 de la notaría segunda de Palmira (V) y tuvo como domicilio principal de sus negocios el municipio de Palmira (Valle). Manifiesto además que la herencia la acepto con beneficio de Inventario, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta#0322, de fecha 17 de

Noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy Noviembre 17 de 2023, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15567

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(ella, los) causante(s) ROSA MARGARITA LOPEZ GONZALEZ, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 29.695.619, expedida en Pradera, fallecida en Pradera (Valle), el día 10 de junio de 1.973, siendo su último domicilio la ciudad de Palmira (V), defunción registrada el 10 de Junio de 1973, en la Notaría Única de Pradera (Valle), bajo el serial 06018474, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho legalizada, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0321, de fecha 17 de Noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy Noviembre 17 de 2023, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15567

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante JULIA MARIA ROMERO RAMIREZ, con cédula de ciudadanía número 29.274.947, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tulúa Valle, fallecida en la ciudad de Riofrio Valle, el 21 de enero de 2019. Aceptado el trámite respectivo por acto número 149 del 23 de noviembre del año 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 24 de noviembre de 2023, siendo las 8:00 am. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV15569

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL. EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA CAUSANTE, LIGIA INES VELEZ RIVERA, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 29.609.590 fallecida en la ciudad de Cali, Valle, el día 10 de Febrero de 2022. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 030 de fecha veintitrés (23) del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, Veintisiete (27) del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). Dr. SALLUSTIO VICTORIA GARCIA Notario Unico Publico. EV15571

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante MARIA NINFA GARCIA VDA DE MONSALVE, quien falleció el día 07 de Agosto de 2005, en Guadalupe de Buga Valle. Quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.29.924.112 expedida en Roldán Valle. El último domicilio de la causante fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 146 de fecha 08 de Noviembre de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 09 de Noviembre de 2022, en Pereira Risaralda. Quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 94.273.602 expedida en La Unión Valle. El último domicilio del causante fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 150 de fecha 16 de

Noviembre de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 17 de Noviembre de 2023, siendo las 8:00 A.M. Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMANA Notario Unico del Circulo de La Victoria, (V). EV15570

Noviembre de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 17 de Noviembre de 2023, siendo las 8:00 A.M. Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMANA Notario Unico del Circulo de La Victoria, (V). EV15570

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de los causantes MANUEL ANTONIO AYALA MENA Y GLADIS SARRIA OTALYORA, quienes fallecieron el día 11/12/2015 La Unión Valle y el día 09/01/2021 en Tulua Valle. Quienes en vida se identificaron con cédulas de ciudadanía No.6.356.171 y No 29.613.232. El último domicilio de los causantes fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No.149 de fecha 16 de Noviembre de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 17 de Noviembre de 2023, siendo las 8.00 A.M. Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMANA Notario Unico del Circulo de La Victoria, (V). EV15570

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JOSÉ ASINORALDO AYALA VIVEROS, con cédula de ciudadanía 2.503.242 de Buga, fallecido el día 20 de marzo de 2023, siendo esta ciudad de Guadalupe de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 144 de fecha 21 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintidós (22) de noviembre del 2023 siendo las 7:30 a.m PABLO ANDRES BETTANCOURT NOGUERA Notario Primer Encargado del Circulo de Guadalupe de Buga (V)cod int ev 15541

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante LEONOR VALENCIA, con cédula de ciudadanía 29.272.370 de Buga, falleció el día 28 de junio de 2021, siendo esta ciudad de Guadalupe de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 145 de fecha 21 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintidós (22) de noviembre de 2023 siendo las 7:30 a.m. PABLO ANDRES BETTANCOURT NOGUERA Notario Primer Encargado del Circulo de Guadalupe de Buga (V)cod int ev 15541

EDICTO N° ESU 0306 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s)GILDARDO MOTATO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 16.445.560 Fallecido(s) el 04/01/2023, en la ciudad de CAU VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEy asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, por ARBEY MOTATO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.950.995, EN CALIDAD DE HERMANO Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0108 del 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 2 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO ,6EL CIRCULO DE YUMBO -EL PRESENTE EDICTO SE (DESFLJA el día*2*DE DICIEMBRE*DE 2023 a las 6PM (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV 15555

Noviembre de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 17 de Noviembre de 2023, siendo las 8:00 A.M. Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMANA Notario Unico del Circulo de La Victoria, (V). EV15570



Los poetas en vagón de tercera

Cuando los trenes de pasajeros recorrían el país arrastrados por las locomotoras a vapor ,los vagones se dividían en tres clases diferenciadas no tanto por la calidad de los asientos cuanto porque los de primera clase iban en el vagón detrás del que llevaba la carga de carbón o leña que se quemaba y la gigantesca humareda que vomitaba la locomotora no alcanzaba (por efecto del viento y la velocidad) a entrar por las ventanillas. En la cola del tren, contra la cual se estrellaba finalmente la humareda, los pasajeros se bajaban tiznados porque el residuo de la quema que producía el vapor, se precipitaba por entre las ventanillas y bañaba los que allí iban sentados en bancas de madera, sin acolchamiento de ninguna clase. Pues bien, eso mismo ha pasado con los poetas que participaron en el muy vibrante Festival de Poesía de Cali 2023,que lideró con pasión el poeta Omar Ortiz. Él reunió un gran número de poetas nacionales y extranjeros que han publicado en su legendaria Revista Luna Nueva (que ya va a cumplir 40 años de vigencia) y creyó que la plata destinada por el Municipio de Cali llegaría a tiempo para pagarles su participación con un estipendio familiarico ,pero de todas maneras estipendio. Como los contratistas que redactan las leyes se han inventado la figura del “Operador” para hacer más expedita la ordeñada de todo contrato estatal, el que le correspondió a los poetas fue Unión Temporal Fun Crear y como tal era el responsable de pagarle a los poetas, pero se le traspapeló el billete y haciendo lo mismo que hizo el operador en Medellín para matar la Fiesta del Libro que no llegaba a los paisas, ha puesto punto final al evento de los poetas sembrando el descrédito dentro del gremio y la mala fama de que en Cali a la cultura se la desprecia y a los poetas los montan en el vagón de tercera . Poeta Ortiz, duele pero muere el Festival de Poesía de Cali. Lo mataron los integrantes de la cooperativa de contratistas que inventaron los tales operadores .



En esta
Navidad
regala
Felicidad

VISITA JARDÍN PLAZA

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor